



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 1 -

NUMERO:

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROPELLETS S.A. POR PARTE DE LA COMPAÑÍA PROMARISCO S.A., REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROMARISCO S.A., Y RATIFICACIONES DE HIPOTECA ABIERTA Y DE PRENDAS INDUSTRIALES ABIERTAS QUE CELEBRAN LA COMPAÑÍA PROMARISCO S.A. Y EL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO._____

CUANTÍA DE LA FUSIÓN: S/. 2.000'000.000._____

CUANTÍA DE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL: INDETERMINADA._____

CUANTÍA DE LAS RATIFICACIONES: INDETERMINADAS._____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: a) la compañía **PROMARISCO S.A.**, representada por el señor **INGENIERO ANTONIO PINO GÓMEZ-LINCE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública; b) la compañía **PROPELLETS S.A.**, representada por **INGENIERO ANTONIO PINO GÓMEZ-LINCE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero, en su calidad de

GERENTE, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública; y, e) el **BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO**, representado por la señora **JENNY RODRÍGUEZ CEVALLOS**, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, Ejecutiva, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, según consta del poder que se agrega a la presente escritura pública.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados el señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, y la señora Jenny Rodríguez Cevallos domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL Y RATIFICACIONES DE HIPOTECA ABIERTA Y DE PRENDAS INDUSTRIALES ABIERTAS**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan las minutas que dicen así:-----

PRIMERA PARTE: FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL: SEÑOR NOTARIO:-----

Eleve usted a escritura pública la presente minuta que contiene el acto jurídico de fusión por absorción y la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía absorbente, todo lo cual se otorga al tenor de las siguientes



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 2 -

cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Otorgantes.- Concurren a celebrar la presente escritura pública: la compañía PROMARISCO S.A., que lo hace debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, a la que para fines de esta escritura pública se podrá denominar, simplemente, PROMARISCO o LA ABSORBENTE; y, la compañía PROPELLETS S.A., que lo hace debidamente representada por su Gerente, señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, a la que para fines de esta escritura pública se podrá denominar, simplemente PROPELLETS o LA ABSORBIDA. El señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince acompaña las notas de su nombramiento como Gerente General y Gerente, respectivamente, de cada una de las sociedades anónimas anteriormente mencionadas, y declara que su intervención en los actos que se contienen en esta escritura pública está debidamente autorizada por las juntas generales de accionistas de cada una de tales compañías.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes.- A) Antecedentes generales de PROMARISCO S.A.- A.Uno) PROMARISCO es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Durán, cuyo objeto social principal es el aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos y pesqueros, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies y tipos de productos de que se trate, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general, y la comercialización de los mencionados recursos y productos en los mercados nacional

y de exportación. **A.Dos)** PROMARISCO se constituyó mediante escritura pública otorgada el jueves veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.

A.Tres) La compañía PROMARISCO S.A. ha reformado su Estatuto Social mediante las siguientes escrituras públicas:

A.Tres.Uno) La otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de noviembre del mismo año por el cual se aumentó su Capital Social a la suma de Veinte millones de sucres. **A.Tres.Dos)** La

otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau el día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiuno de julio del mismo año por el cual se aumentó su Capital Social a la suma de Ciento cuarenta y seis millones de sucres. **A.Tres.Tres)** La otorgada

ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau el día catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad, encargado del Registro Mercantil, del cantón Durán el doce de octubre del mismo año, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán.

A.tres.Cuatro) La otorgada ante el Notario Séptimo del



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 3 -

Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día once de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad, encargado del Registro Mercantil del cantón Durán el diez de noviembre del mismo año por la cual se aumentó su Capital Social a la suma de Tres mil setecientos millones de sucres y, se amplía la duración del cargo de Gerente General de un año a dos años. **A.Tres.Cinco)**

La otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el día dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el dos de julio del mismo año por la cual se aumentó su Capital Social a la suma de Ocho mil ochocientos millones de sucres y se fijó el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de Diecisiete mil seiscientos millones de sucres. **A.Cuatro)** El capital social actual de la compañía PROMARISCO S.A., así como sus accionistas y el número de acciones que representan a la fecha, son: **Lista de**

Accionistas de la Compañía PROMARISCO S.A.: **Luis**

✓ **Fernando Gómez Ycaza**, Porcentaje: Treinta y dos enteros trece centésimas por ciento, Total acciones: **Dos** millones

ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta, **Mariscos San Francisco Marfrisco S.A.**, Porcentaje: Veinte por ciento,

Total acciones: Un millón setecientos sesenta mil;

✓ **Durexinvest Internacional S.A.**, Porcentaje: Nueve enteros ochenta y cinco centésimas por ciento, Total acciones:

Ochocientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y tres; **Antonio**

Pino Vernaza, Porcentaje: cuatro enteros sesenta y ocho centésimas por ciento, Total acciones: cuatrocientos doce mil

setecientos doce; Antonio Pino Gómez-Lince, Porcentaje: cuatro enteros sesenta y ocho centésimas por ciento, Total acciones: cuatrocientos doce mil setecientos once; Aquacultura Purocongo S.A., Porcentaje: Seis enteros setenta y ocho centésimas por ciento, Total acciones: Quinientos noventa y seis mil novecientos ochenta y siete; Manuel Ignacio Gómez Ycaza, Porcentaje: Seis enteros veinticinco centésimas por ciento, Total acciones: Quinientos cincuenta mil; Rabatasa S.A., Porcentaje: Seis enteros veinticinco centésimas por ciento, Total acciones: Quinientos cincuenta mil; Oscar Orrantia Vernaza, Porcentaje: Cinco por ciento, Total acciones: Cuatrocientos cuarenta mil; Inmodos S.A., Porcentaje: Tres enteros doce centésimas por ciento, Total acciones: Doscientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete; e, Inmobiliaria Ormo S.A., Porcentaje: Un entero veinticinco centésimas por ciento, Total acciones: Ciento diez mil; Total: Cien por ciento. Total Acciones: Ocho mil ochocientos millones.

B) Antecedentes Generales de PROPELLETS S.A.- B.Uno) PROPELLETS es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Durán, cuyo objeto social principal es la producción de alimentos balanceados para animales, y su comercialización en los mercados nacional y de exportación; adquirir calidad de socia en otras compañías; adquirir y transferir toda clase de bienes raíces y muebles y, en general, realizar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole que no le estén legalmente prohibidos. **B.Dos)** PROPELLETS se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinticinco



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 4 -

de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. **B.Tres) PROPELLETS** cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil el nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el catorce de noviembre del mismo año e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. **B.Cuatro)** Aumentó su capital social a Dos mil millones de sucres dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Durán el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho. **B.Cinco)** Los accionistas de PROPELLETS y el número de acciones que representan, actualmente, son: **Lista de Accionistas de la Compañía PROPELLETS S.A.:** Luis Fernando Gómez Ycaza, Porcentaje: Treinta y dos enteros trece centésimas por ciento, Total acciones: Seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos; **Mariscos San Francisco Marfrisco S.A.,** Porcentaje: Veinte por ciento, Total acciones: Cuatrocientos mil; **Durexinvest Internacional S.A.,** Porcentaje: Nueve enteros ochenta treinta y seis milésimas por ciento, Total acciones: Ciento noventa y seis

mil setecientos veinte; **Aquacultura Purocongo S.A.**,
Porcentaje: Seis enteros setecientos ochenta y cuatro milésimas
por ciento, Total acciones: Ciento treinta y cinco mil seiscientos
ochenta; **Antonio Pino Vernaza**, Porcentaje: Cuatro enteros
seiscientos ochenta y siete milésimas por ciento, Total
acciones: Noventa y tres mil setecientos cuarenta; **Antonio
Pino Gómez-Lince**, Porcentaje: Cuatro enteros seiscientos
ochenta y siete milésimas por ciento; Total acciones: Noventa y
tres mil setecientos cuarenta; **Manuel Ignacio Gómez Ycaza**,
Porcentaje: Seis enteros veinticinco centésimas por ciento,
Total acciones: Ciento veinticinco mil; **Rabatasa S.A.**,
Porcentaje: Seis enteros veinticinco centésimas por ciento, Total
acciones: Ciento veinticinco mil; **Oscar Orrantia Vernaza**,
Porcentaje: Cinco por ciento, Total acciones: Cien mil;
Inmodos S.A., Porcentaje: Dos enteros cincuenta centésimas
por ciento, Total acciones: Cincuenta mil; **Inmobiliaria Ormo
S.A.**, Porcentaje: Un entero veinticinco centésimas por ciento,
Total acciones: Veinticinco mil; y, **Inmobiliaria Orace C.
Ltda.**, Porcentaje: Cero enteros seiscientos veintiséis milésimas
por ciento. Total acciones: Doce mil quinientos veinte. Total:
Cien por ciento. Total Acciones: Dos millones. C) Es del
caso que los accionistas de las dos antes nombradas compañías
han venido estudiando, en sus respectivas juntas generales, la
posibilidad de celebrar una fusión, en la cual PROMARISCO
absorba a la compañía PROPELLETS; y, a tal efecto:
C.Uno) La compañía PROPELLETS, en Junta General del
diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, tal
como consta del acta cuya copia certificada de la cual se



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 5 -

acompañía como ANEXO número uno de esta escritura pública, resolvió llevar adelante el proceso de fusión por el cual PROMARISCO absorberá a tal compañía, conforme lo decidió, esta última, en Junta General de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y ocho, según consta del acta cuya copia certificada de la cual se acompaña como ANEXO número dos. Las dos sociedades resolvieron, en tales juntas generales, designar un perito para que determine el valor de mercado de los activos tangibles e intangibles que se traspasarán a la compañía absorbente como consecuencia del traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios, y resolvieron encargar a un profesional la elaboración del proyecto de escritura pública que contenga el acto de fusión por absorción, el mismo que contendrá, adicionalmente, la reforma integral y codificación de estatutos de la compañía absorbente, reforma integral y codificación que tiene como causa tanto la absorción de la compañía, así como la inclusión de nuevas disposiciones estatutarias y la reforma de algunas existentes. C.Dos) La compañía PROPELLETS y la compañía PROMARISCO, celebraron el treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho sendas juntas generales, de las cuales se acompañan las copias certificadas de las actas como ANEXOS tres y cuatro, en su orden, en las que aprobaron, la primera de las nombradas compañías, el informe o avalúo de los activos tangibles e intangibles preparado por el perito que habían designado, el proyecto del convenio de fusión por absorción, que es el que consta de este instrumento, la disolución anticipada de ella que operará en virtud de la fusión

por absorción, el traspaso en bloque de su patrimonio y la reforma integral del estatuto de PROMARISCO, que consta, también, de este instrumento público; por su parte, la Junta General de PROMARISCO aprobó la fusión por absorción mediante la recepción, en bloque, del patrimonio de la compañía PROPELLETS, así el convenio de la fusión y la reforma de estatutos, todo lo cual consta de esta escritura pública.

C.Tres) Se agregan, para que formen parte inseparable de esta escritura pública, las copias certificadas de las actas de las compañías PROPELLETS y PROMARISCO, aludidas en los literales c.uno y c.dos. precedentes, de las que consta la autorización expresa dada al Gerente y Gerente General, respectivamente, señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, para que concurra a otorgar esta escritura pública contentiva de los actos jurídicos, de naturaleza societaria, que se vienen comentando.-----

CLÁUSULA TERCERA: Acuerdo de fusión por absorción.-

Las juntas generales de las compañías PROPELLETS y PROMARISCO han acordado, expresamente, y proceden en esta escritura pública a la fusión de las dos compañías, por la vía de la absorción que hace, en este acto, la compañía PROMARISCO S.A. de la primera. Para ello, cada Junta General ha efectuado su declaración expresa a favor de la fusión por absorción, y se ha aceptado que la lleve a ejecución el señor Ingeniero Antonio Pino Gomez-Lince quien tiene facultades conferidas por cada una de las sociedades individualmente, y por todas ellas en conjunto.-----

CLÁUSULA CUARTA: Declaraciones de la compañía



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 6 -

PROPELLETS.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, por los derechos que representa de la compañía PROPELLETS S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas declara: A) Que acepta PROPELLETS celebrar el presente convenio de fusión por absorción, en virtud de cual todo su patrimonio, según se indicará a continuación, se traspasará en bloque a la compañía PROMARISCO. B) Que mediante este acto, y según resolución de la Junta General de accionistas del día treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada del acta se ha agregado a este instrumento, como ANEXO número tres, la compañía PROPELLETS, que él representa, queda disuelta en virtud de la absorción que hace de ella, en este mismo acto, la compañía PROMARISCO S.A. C) Que en esta misma fecha PROPELLETS traspasa, como en efecto cede y transfiere, en bloque, todo su patrimonio a la compañía PROMARISCO S.A., comprendiendo todos los activos y pasivos de PROPELLETS que se detallan en el balance final, cortado al día de ayer, treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, que se acompaña como ANEXO número cinco y los bienes que se detallan en el inventario y avalúos a valor de mercado efectuado por el perito designado por la Junta General, que se acompaña como ANEXO número seis, ambos de esta escritura, de forma tal que a partir de la inscripción de esta escritura pública en los correspondientes registros, tales activos y pasivos, y en definitiva, tal patrimonio, se entienda pertenecer a PROMARISCO. De esta forma, la Compañía PROPELLETS S.A. traspasa, cede y

transfiere: C.Uno.- Todos y cada uno de los activos, muebles e inmuebles, detallados en tal inventario y avalúo los mismos que tienen una valoración total de seis mil novecientos treinta y tres millones setecientos cuarenta mil novecientos sucres. C.Dos.- Todos y cada uno de los pasivos a cargo de la Compañía los mismos que tienen una valoración total de dieciséis mil cincuenta millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento noventa y tres sucres que se indica en el balance. C.Tres.- Todos los valores correspondientes a cada una de las cuentas patrimoniales, las cuales se agruparán a sus similares en PROMARISCO S.A. y que son: C.Tres.Uno.- Capital Social; C.Tres.Dos.- Reserva Legal; C.Tres.Tres.- Reserva Facultativa; C.Tres.Cuatro.- Revalorización del Patrimonio; C.Tres.Cinco.- Reserva por Valuación. D) Que independiente del traspaso en bloque del patrimonio que se ha hecho de acuerdo al literal C precedente, PROPELLETS declara que transfiere, de manera especial y señalada, en virtud del traspaso en bloque de su patrimonio a PROMARISCO S.A., los siguientes bienes inmuebles, incluyéndose, a continuación, los detalles de esta transferencia: **D.Uno) Planta Industrial.- D.Uno.Uno).** **Descripción del inmueble.-** La Compañía PROPELLETS S.A. es actualmente propietaria exclusiva de un lote de terreno de dos mil setecientos noventa y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados, solar signado con el número dos (formado de la subdivisión del solar diecinueve), del Sector A de la Lotización Las Brisas, ubicado en el cantón Durán. Dicho lote tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte, el solar (veinte) del Sector A, de la manzana tres de la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 7 -

referida Lotización Las Brisas, con setenta y dos metros diez centímetros; por el Sur, el solar uno formado de la subdivisión del antiguo lote diecinueve del Sector A, de la manzana tres de propiedad de PROMARISCO con setenta y dos metros diez centímetros; por el Este, Calle Pública con treinta y ocho metros ochenta centímetros; y, por el Oeste, el mismo solar uno de propiedad de PROMARISCO con treinta y ocho metros ochenta centímetros D.Uno.Dos) **Historia de dominio.-** a.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau el día cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis la Compañía Propellets adquirió el inmueble descrito en el literal anterior por compraventa que hiciera a su favor la Compañía Promarisco S.A., inscrito dicho contrato en Registro de la Propiedad de Guayaquil el trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. b.- El Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del día veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y seis, según consta del oficio número cuatrocientos cincuenta de Mayo nueve del mismo año, suscrito por el Doctor Ossman Morán Cárdenas, Prosecretario Municipal de Guayaquil se subdividió el solar diecinueve en dos lotes, el primero de siete mil doscientos dos metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados y el segundo de dos mil setecientos noventa y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados. c.- A su vez la Compañía Promarisco adquirió el solar antes referido en mayor extensión por aporte que hiciera la Inmobiliaria Urdagarm Compañía Anónima para la constitución de Promarisco, mediante escritura autorizada por el Notario Segundo del cantón

Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el día siete de Octubre del mismo año.

D.Uno.Tres) Declaración sobre existencia de gravámenes.-

(PRODUBANCO): a) Hipotecarios.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el día veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, Propellets S.A., otorgó Hipoteca Abierta a favor de Produbanco del inmueble donde funciona su Establecimiento Industrial, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. **b) Prendarios:**

vehículos: Mediante Contrato de Prenda Industrial abierta celebrado el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho la Compañía Propellets S.A. otorgó esta garantía real a favor del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el día treinta de abril mil novecientos noventa y ocho.

Maquinarias y Equipos: Mediante Contrato de Prenda Industrial abierta celebrado el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho la Compañía Propellets S.A. otorgó esta garantía real a favor del Banco La Producción S.A. PRODUBANCO, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho; el mismo que fue cancelado parcialmente y ratificado por el Banco de la Producción S.A. Produbanco de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho a notada en el cantón Durán el veintinueve de julio de mil



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 8 -

novecientos noventa y ocho. **D.Uno.Cuatro) Acreencias Bancarias.- (Banco de la Producción S.A. Produbanco).-** La única acreencia bancaria es la siguiente: operación número AME-cero cero seis cero cero cinco cinco ocho dos dos; valor: Un millón cuatrocientos noventa mil dólares; vencimiento: Septiembre ocho de mil novecientos noventa y ocho. **D.Dos) Solar en Las Brisas.- D.Dos.Uno) Descripción del Inmueble.-** La Compañía Propellets S.A. es actual propietaria de un solar signado con el número veintitrés de la Lotización Brisas, que se encuentra en la jurisdicción cantonal de Durán, de la manzana tres del Sector A. El inmueble tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: solar número veinticuatro de la manzana tres del sector A, con doscientos metros; Por el Sur: solar número veintidós, con doscientos metros; Por el Este: calle pública de la lotización con cincuenta metros; y, Por el Oeste: terrenos de propiedad privada, con cincuenta metros. El solar antes descrito tiene una superficie de diez mil metros cuadrados. **D.Dos.Dos.) Historia de Dominio.-** a.- El solar descrito anteriormente fue adquirido por la Compañía Propellets S.A., según consta de la Escritura Pública de compraventa que hiciera a su favor el Señor Clemente Yerovi Gómez, autorizada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau el día seis de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. b.- A su vez Don Clemente Yerovi Gómez, lo adquirió por compraventa que hiciera a su favor la Sociedad Inmobiliaria Comercial e

Industrial Compañía Anónima de Comercio (SICACO), según consta de la Escritura Pública autorizada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil el día treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el día ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho; y reinscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán, el día siete de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. **D.Tres) Solar del Cortijo.- D.Tres.Uno) Descripción del Inmueble.-** La compañía Propellets S.A. es actual propietaria de un solar signado con el número doscientos catorce-doscientos cuarenta y dos, Manzana F de la Lotización Campestre El Cortijo, que se encuentra en la jurisdicción cantonal de Samborondón. El inmueble tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Lotización Hipódromo Buijo con cuarenta metros; Por el Sur: calle pública en dos líneas de veintiocho metros setenta centímetros y veinte metros diez centímetros; Por el Este: lotes doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cinco con ciento cuarenta metros; y, Por el Oeste: lotes doscientos setenta y uno y doscientos setenta y dos con ciento veintiún metros. El solar antes descrito tiene un área de cinco mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados. **D.Tres.Dos) Historia de Dominio.- a.-** El solar antes descrito fue adquirido por la Compañía Propellets S.A., según consta de la Escritura Pública de compraventa que hiciera a su favor la compañía Multipredios BG Predios BG S.A., autorizada por el Notario Segundo del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 9 -

siete, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho. b.- A su vez Multipredios BG Predios BG S.A. adquirió el dominio de dicho predio en el Acto de Fusión por Absorción que realizó la compañía IN-VEN-SA Ventura S.A. con varias compañías, entre ellas la compañía Simbaru S.A. según consta de la Escritura Pública celebrada el dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón el dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco. c.- A su vez la compañía Simbaru S.A. adquirió el dominio del referido inmueble por dación en pago que a su favor hizo la compañía Locaelco, Lotización Campestre El Cortijo C. Ltda., mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y uno inscrita el veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. **D.Cuatro)** Con el propósito de que opere la tradición del derecho de dominio de estos **inmuebles** a favor de la compañía absorbente, queda ésta debidamente autorizada para gestionar la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad donde los bienes están ubicados. **D.Cinco)** Con el propósito que opere la cesión de los créditos y la cesión de los derechos reales, interviene en este consentimiento la señora Jenny Rodríguez Cevallos, en su calidad de apoderada especial del Banco de La Producción S.A. PRODUBANCO.

CLÁUSULA QUINTA: Declaración de PROMARISCO y efectos de la fusión por absorción.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, por los derechos que representa de PROMARISCO S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas declara: A) Que su representada absorbe, en este acto, los activos y pasivos, y en definitiva, el patrimonio íntegro, en bloque, de la compañía PROPELLETS, conforme están detallados tales activos y pasivos del balance final, cortado al treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, adjunto a esta escritura como ANEXO cinco, y según los inventarios y avalúos detallados que se agregan como ANEXOS seis, aludidos, todos ellos, en las cláusulas TERCERA y CUARTA precedentes. B) Que ha quedado aprobado, por las juntas generales, tanto de la absorbente como de la absorbida, el balance consolidado, cortado al día de ayer, y que se acompaña como ANEXO número siete de esta escritura. C) Que en virtud de esta absorción y toda vez que en esta misma fecha queda disuelta la compañía PROPELLETS, el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de Dos mil millones de sucres, para lo cual se emiten Dos Millones de nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que serán canjeadas por las acciones de la compañía PROPELLETS, quedando reformado el artículo cuarto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: "El capital autorizado de la compañía es de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES SUCRES (S/. 17.600'000.000). El capital social suscrito y pagado de la compañía es



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 10 -

de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES** (S/. 10.800'000.000) y estará dividido en diez millones ochocientas mil (10'800.000) acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, y estarán numeradas desde la cero cero uno (001) hasta el diez millones ochocientos mil (10'800.000)". D) que la nómina de accionistas de PROMARISCO, una vez perfeccionada la absorción de la compañía PROPELLETS, consta del cuadro que se detalla en este acápite, y es la siguiente, con indicación de cuales son las nuevas acciones que los accionistas de PROPELLETS reciben en proporcional al valor nominal de las que tenían en el capital de aquellas compañías: **Lista de Accionistas de la Compañía PROMARISCO S.A.:** **Luis Fernando Gómez Ycaza**, Porcentaje: Treinta y dos enteros trece centésimas por ciento, Nuevas acciones Fusión: Seiscientos cuarenta y dos mil seiscientas, Total acciones: Tres millones cuatrocientas setenta mil cuarenta; **Mariscos San Francisco S.A. Marfrisco**, Porcentaje: Veinte por ciento, Nuevas acciones Fusión: Cuatrocientos mil, Total acciones: Dos millones ciento sesenta mil; **Durexinvest Internacional S.A.**, Porcentaje: Nueve enteros ochocientos treinta y seis milésimas por ciento, Nuevas acciones Fusión: Ciento noventa y seis mil setecientos veinte, Total acciones: Un millón sesenta y dos mil Doscientos noventa y tres; **Aquacultura Purocongo S.A.**, Porcentaje: Seis enteros setecientos ochenta y tres milésimas por ciento, Nuevas acciones Fusión: Ciento treinta y cinco mil seiscientos ochenta, Total acciones: setecientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete; **Antonio Pino Vernaza,**

Porcentaje: Cuatro enteros seiscientos ochenta y nueve milésimas por ciento, Nuevas acciones Fusión: Noventa y tres mil setecientos cuarenta; Total acciones: Quinientos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos; **Antonio Pino Gómez-Lince**, Porcentaje: Cuatro enteros seiscientos ochenta y nueve milésimas por ciento, Nuevas acciones Fusión: Noventa y tres mil setecientos cuarenta; Total acciones: Quinientos seis mil cuatrocientos cincuenta y uno; **Manuel Ignacio Gómez Ycaza**, Porcentaje: Seis enteros veinticinco centésimas por ciento, Nuevas acciones Fusión: Ciento veinticinco mil, Total acciones: seiscientos setenta y cinco mil; **Rabatasa S.A.**, Porcentaje: Seis enteros veinticinco centésimas por ciento, Nuevas acciones Fusión: Ciento veinticinco mil, Total acciones: Seiscientos setenta y cinco mil; **Oscar Orrantia Vernaza**, Porcentaje: Cinco por ciento, Nuevas acciones Fusión: Cien mil, Total acciones: Quinientos cuarenta mil; **Inmodos S.A.**, Porcentaje: tres enteros cinco milésimas por ciento, Nuevas acciones Fusión: Cincuenta mil, Total acciones: Trescientos veinticuatro mil quinientos setenta y siete; **Inmobiliaria Ormo S.A.**, Porcentaje: Un entero veinticinco centésimas por ciento, Nuevas acciones Fusión: Veinticinco mil, Total acciones: Ciento treinta y cinco mil; e, **Inmobiliaria Orace C. Ltda.**, Porcentaje: Cero enteros ciento quince milésimas por ciento. Nuevas acciones Fusión: Doce mil quinientos veinte, Total acciones: Doce mil quinientos veinte. **Total: Cien por ciento. Nuevas acciones Fusión: Dos millones. Total Acciones: Diez millones ochocientos mil.**

E) Que en virtud de la absorción, y a partir del instante en que esté inscrita esta escritura en el Registro de la Propiedad de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 11 -

Durán, se recibirán los títulos de acción de los accionistas de la compañía PROPELLETS que deberán ser anulados, y que se canjearán por nuevos títulos de acciones, correspondientes al capital de PROMARISCO en el número, montos y destinatarios aludidos en la letra D precedente. F) En virtud de la absorción que ahora se verifica, PROMARISCO adquiere todos los derechos, atribuciones, facultades, títulos existentes a favor de PROPELLETS, esta deberá hacerse conocer a las autoridades que hubieren conferido autorizaciones de cualquier naturaleza, a fin de que anoten, en sus correspondientes registros, que PROMARISCO S.A. es ahora la titular de tales derechos. G) En virtud de la absorción que ahora se verifica, PROMARISCO asume la totalidad del pasivo a cargo de la compañía PROPELLETS, de forma tal que todas las obligaciones a cargo de esa compañía, cualquiera que sea su naturaleza, género, especie u origen, corresponden a PROMARISCO. De considerarlo necesario, PROMARISCO podrá dar a conocer a los acreedores de PROPELLETS, este acto de fusión por absorción. H) En virtud de la absorción que ahora se verifica, PROMARISCO asume la calidad de acreedora de todos y cada uno de los créditos existentes en favor de la compañía PROPELLETS, de forma tal que todos los créditos a favor de esas compañías, cualquiera que sea su naturaleza, género, especie u origen, corresponden a PROMARISCO. De considerarlo necesario, PROMARISCO podrá dar a conocer a los deudores de PROPELLETS, este acto de fusión por absorción.-----

CLÁUSULA SEXTA: Reforma Integral y codificación

de Estatutos de la compañía PROMARISCO S.A.- La Junta General de Accionistas de PROPELLETS, en su sesión de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, acta de la cual se acompaña como ANEXO número tres, aprobó la minuta de esta escritura pública, de la cual consta el acto de reforma de los estatutos de PROMARISCO S.A. que incorpora normas necesarias para el mejor manejo y gestión de la empresa una vez que absorba a la recién nombrada sociedad, y la Junta General de la propia compañía PROMARISCO, en su Junta General de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, acta de la cual se ha agregado como ANEXO número cuatro, aprobó la reforma integral de estatutos producto de la fusión por absorción, y la nueva codificación de estatutos que recoge aquellas. Declara el señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, que tales reformas constan incorporadas a la codificación de los estatutos sociales de la compañía PROMARISCO S.A., aprobados en las citadas sesiones de juntas generales y que se insertan a continuación:

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA PROMARISCO S.A.- CAPÍTULO PRIMERO.- De la denominación, objeto, domicilio, duración, capital y acciones.- **Artículo Primero.-** La compañía anónima constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el jueves veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil mediante Resolución número IG-CA-Ochenta y uno-Mil ciento cuarenta y seis, dictada el día dos de Octubre de mil



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 12 -

novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, se denomina **PROMARISCO S.A. Artículo Segundo:** PROMARISCO S.A. es una sociedad que tiene por objeto: a) El aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos, pesqueros, e hidrobiológicos en general, de cualquier naturaleza, género o especie, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies y tipos de producto de que se trate, incluyendo el cultivo en cualquiera de sus formas, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones, peces, mariscos, y en general, de cualquier producto o recurso hidrobiológico susceptible de ser aprovechado y explotado de conformidad con las normas generales, y la comercialización, bajo la modalidad que estime conveniente, de los mencionados recursos y productos en los mercados nacional y de exportación. b) La prestación de servicios especializados de análisis de control de calidad de productos bioacuáticos, pesqueros e hidrobiológicos en general, así como de toda clase de productos alimenticios para el consumo humano o de animales o seres vivos, ya sea tal consumo directo o indirecto, y a la prestación de toda clase de asistencia técnica especializada que requieran los criadores y procesadores de tales productos. Podrá tener, adquirir, arrendar y contratar o usar bajo cualquier modalidad laboratorios, propios o de terceros, para realizar análisis bromatológicos, microbiológicos, físicos, químicos, patológicos, de algas, cromatográficos y todo tipo de análisis que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Podrá dedicarse a la investigación de

nuevos sistemas de cría, cultivo, procesamiento, pesca, y en general relacionados con actividades bioacuáticas, pesqueras e hidrobiológicas en general, y podrá reclamar para sí los derechos que por tales investigaciones, inventos y descubrimientos le correspondan. c) La producción, con fines comerciales o de consumo propio, de alimentos balanceados para animales, pudiendo hacer tal comercialización en el mercado nacional o internacional. d) La representación de firmas nacionales o extranjeras, ya sea mediante la celebración de los correspondientes contratos de licencia de uso de marca, transferencia de tecnología, franchising o franquicias comerciales o industriales, de agenciamiento, de distribución en cualquiera de sus modalidades. También podrá dedicarse a la comercialización de cualquier producto, bien o servicio. e) La adquisición de acciones, participaciones, derechos en general, en compañías nacionales o extranjeras; la negociación de tales acciones, participaciones y derechos en cualquier mercado o sistema de mercado que considere conveniente. f) La creación, mantenimiento y operación de larvas o de cría de cualquier producto bioacuático o peces, y en general, de cualquier producto hidrobiológico; podrá utilizar el producto de tal gestión o comercializarlo en los mercados nacional o internacional. g) La conformación de consorcios, sociedades de hecho u otras figuras similares o análogas o uniones estratégicas, encaminadas a la realización de actividades relacionadas con sus fines. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, gravarlos con derechos reales; podrá aceptar y constituir garantías de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 13 -

cualquier naturaleza y ante cualquier persona, natural o jurídica. Podrá, asimismo, llevar adelante toda clase de operaciones civiles, comerciales o de cualquier naturaleza permitida, o no prohibida por las leyes. **Artículo Tercero:** El domicilio principal de la compañía es el cantón Durán, y podrá tener sucursales o establecimientos administrado por un Apoderado Especial o por un factor, en cualquier ciudad del Ecuador o del extranjero. **Artículo Cuarto:** La duración de la compañía ha sido establecida en cincuenta años, que se cuentan desde el trece de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, fecha en la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil la escritura pública de constitución de PROMARISCO S.A.. **Artículo Quinto:** El Capital Autorizado de la Compañía es de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 17.600'000.000). El Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 10.800'000.000) y estará dividido en diez millones ochocientos mil (10'800.000) acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, y estarán numeradas desde la cero cero uno (001) hasta la diez millones ochocientos mil (10'800.000). **Artículo Sexto:** Las acciones estarán representadas en certificados provisionales o en títulos definitivos de las mismas, los cuales se extenderán, en libros talonarios correlativamente numerados, de conformidad con la ley, que estarán a cargo del Gerente General. Del libro talonario podrá haber una copia, debidamente certificada por el Gerente General que estará en poder del Presidente del Directorio. Los certificados provisionales o los títulos

definitivos se escribirán en castellano, contendrán las declaraciones exigidas por la ley y estarán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. Cada certificado provisional o título definitivo podrá representar una o más acciones. No se podrá emitir títulos definitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas. **Artículo**

Séptimo: En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de algún certificado o título representativo de acciones, su titular deberá comunicarlo al Gerente General de la compañía para solicitar y obtener un nuevo documento en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado, que le será expedido previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Uno) Que se efectúe la publicación de un aviso que aparecerá por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, anunciando el extravío, pérdida, sustracción o inutilización del certificado o título, su número, la fecha de su expedición, las acciones que ampara o representa y el nombre de su propietario; Dos) Que desde la última publicación transcurran por lo menos treinta días sin que se presente oposición o reclamo contra la expedición del nuevo documento, pues en caso de presentarse el asunto será decidido por la vía jurisdiccional correspondiente; Tres) Que el interesado satisfaga los gastos que demanden la práctica de estas diligencias y el otorgamiento del nuevo certificado o título. **Artículo Octavo.-** Las acciones se transfieren y se transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La transferencia del dominio de las acciones no surtirá efectos contra la compañía



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 14 -

ni contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro antedicho. **Artículo Noveno:** Los títulos y certificados de acciones se inscribirán en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas en el que se anotarán todos los actos determinados por la Ley. Este libro estará a cargo del Gerente General de la compañía. Del libro de Registro de Acciones y Accionistas podrá haber una copia, debidamente certificada por el Gerente General, que estará en poder del Presidente del Directorio. **Artículo Décimo:** La acción es indivisible y confiere a su titular legítimo la calidad de accionista con los derechos y obligaciones legales y estatutarias que de ella deriven. La participación en los beneficios sociales y en la distribución del acervo en caso de liquidación de la compañía se establece en proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción de un mil sucres dará derecho al accionista a un voto en la o las juntas generales, en proporción a su valor pagado. **Artículo Undécimo:** En caso de constitución de derecho de usufructo sobre las acciones de la compañía, la calidad de accionista la tendrá el nudo propietario; pero el derecho a percibir dividendos y de participar en las juntas generales y adoptar cualquier tipo de decisiones que crea convenientes para sí, o para los intereses de la compañía, lo tendrá el usufructuario. La constitución del derecho de usufructo respecto de determinadas acciones se anotará en el correspondiente libro de Registro de Acciones y Accionistas. **CAPÍTULO SEGUNDO. De la Dirección,**

administración y representación. Artículo Duodécimo: La compañía estará dirigida por la Junta General de Accionistas, y *Adm.* estará administrada por el Gerente General. El Directorio es un órgano de administración que tendrá las atribuciones y deberes legales y estatutarios que se le confiere. **Artículo Décimo Tercero:** La representación legal de la compañía en todos sus negocios y operaciones, así como en todos sus asuntos judiciales *RL* y extrajudiciales la tendrán el Gerente General y el Presidente, en forma individual, con la debida autorización que según el caso corresponda, en todo de conformidad con la ley y el Estatuto Social. En caso de ausencia, falta o impedimento de cualquiera de ellos lo subrogará el Vicepresidente, con los mismos deberes y atribuciones. **Artículo Décimo Cuarto:** Para acreditar la ausencia temporal, falta o impedimento del Presidente o del Gerente General bastará la mera afirmación del hecho de tal ausencia que haga el Vicepresidente en el acto o contrato en que intervenga. **Artículo Décimo Quinto:** La estructura administrativa de la compañía estará encabezada por el Directorio, al que corresponden las decisiones administrativas y respecto de ciertos actos, que se consignan en este Estatuto. La compañía podrá tener, si así lo resuelve el Gerente General, diversas Unidades de Negocios o Divisiones Operacionales, a las que se le asignarán sus correspondientes funciones o áreas de acción que serán coherentes con los objetivos de la sociedad; cada una de estas unidades de negocios o divisiones operacionales podrá estar a cargo de un Subgerente General. **CAPÍTULO TERCERO: De la Junta General de Accionistas.- Artículo Décimo Sexto:** La Junta General de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 15 -

Accionistas legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía con poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios y operaciones sociales, así como para tomar cualesquiera decisiones que juzgue convenientes para la compañía, al efecto de lo cual obliga con sus resoluciones y decisiones a la totalidad de los accionistas, hayan o no asistido a la correspondiente sesión. Con sujeción a la Ley y el Estatuto Social las decisiones de la Junta General obligan, igualmente, a los funcionarios y trabajadores de la compañía.

Artículo Décimo Séptimo: Las reuniones de Junta General de Accionistas deberán realizarse en el domicilio principal de la compañía bajo pena de nulidad, salvo en el caso de la Junta General Universal que se regirá por las disposiciones legales y estatutarias pertinentes.

Artículo Décimo Octavo: La Junta General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, debiendo considerar, entre los puntos de su orden del día, los asuntos expresados en las letras c) y d) del artículo vigésimo séptimo de los presentes Estatutos; y, en los años que corresponda, los expresados en la letra a) de ese mismo artículo. Se podrá reunir además, extraordinariamente, en cualquier época para tratar los asuntos señalados en la respectiva convocatoria o sin previa convocatoria en el caso contemplado en el artículo Vigésimo Primero del presente Estatuto.

Artículo Décimo Noveno: La Junta General, ordinaria o extraordinaria, será convocada en la forma que determine la Ley, mediante aviso suscrito por el Presidente o por el Gerente General. En casos de falta, ausencia

o impedimento de estos funcionarios será realizada por el Vicepresidente. La convocatoria se hará por la propia iniciativa de cualesquiera de ellos, o a solicitud del Comisario, o cuando lo soliciten un número de accionistas que representen, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social, sin perjuicio de la facultad que tiene el Comisario y la Autoridad competente para convocar a la Junta General en los casos previstos por la Ley. **Artículo Vigésimo:** El Comisario será convocado especial e individualmente, por nota escrita, además de la mención correspondiente en el aviso de prensa que contenga la convocatoria a los accionistas, salvo en el caso contemplado en el artículo Vigésimo Primero del presente Estatuto, pero su inasistencia no será causal de diferimiento de las reuniones. **Artículo Vigésimo Primero:** No obstante otras disposiciones legales y estatutarias la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General. Las actas de las sesiones de la Junta General, celebrada conforme a lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por el Presidente y el Gerente General y por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ella, bajo pena de nulidad. **Artículo Vigésimo Segundo:** La Junta General no podrá instalarse ni continuar válidamente la sesión sin el quórum fijado por la ley según el objeto a resolverse en dicha junta y según se trate de primera o ulterior convocatoria, excepto en



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 16 -

los casos contemplados en la ley y sus reglamentos. Para establecer el quórum se tomará en cuenta la lista de asistentes formada por el secretario de la junta. **Artículo Vigésimo Tercero:** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General de conformidad con las normas legales y reglamentarias al respecto. Los Comisarios, los administradores y los miembros principales de los organismos administrativos y de fiscalización de la compañía no podrán ser designados representantes de un accionista en la Junta General. Tampoco podrán serlo los suplentes de tales funcionarios cuando hubieren intervenido por los principales durante el ejercicio económico cuyas cuentas o informes van a ser el objeto de conocimiento y resolución de la Junta General. **Artículo Vigésimo Cuarto:** Presidirá la Junta General el Presidente y actuará en secretaría el Gerente General. Si uno de ellos se encuentra ausente o impedido lo subrogará el Vicepresidente, y si éste también estuviere ausente o impedido actuará, como Presidente o Secretario, cualquier persona designada, por mayoría de votos, por los asistentes a la Junta General, para que actúen con el carácter de ad-hoc para esa junta. **Artículo Vigésimo Quinto:** De las sesiones de la Junta General se deberá extender, en la misma reunión o dentro de los quince días posteriores a ella, un acta que deberá ser firmada por quienes actúen como Presidente y Gerente General de la Junta General en la que se hayan adoptado las decisiones que en ella consten; esta acta podrá ser también

suscrita por el Presidente y Gerente General de la Junta General que apruebe tal acta, si se hubiere dispuesto que el acta sea conocida y aprobada por una Junta posterior. Las actas se llevarán a máquina de escribir o podrán elaborarse en computadoras en hojas debidamente foliadas. **Artículo Vigésimo Sexto:** Salvo las excepciones legales, las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos de las acciones presentes o representadas en la sesión, esto es, por una mayoría que exceda, en cualquier proporción, del cincuenta por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la simple mayoría numérica que hubiere, pudiendo formarse de este modo la mayoría absoluta referida en este mismo artículo. **Artículo Vigésimo Séptimo:** Sin perjuicio de los máximos poderes que corresponden a la Junta General, referidos en el artículo décimo sexto del presente estatuto, a ella le compete: a) Nombrar al Presidente, al Vicepresidente, a los dos Directores Principales, a los cuatro Directores Suplentes y a los Comisarios Principal y Suplente, así como fijar sus remuneraciones; b) aceptar las excusas o renunciaciones de dichos funcionarios, removerlos cuando estime conveniente, declarar las vacantes y designar los reemplazos de los mismos; c) conocer los informes, balances y más cuentas que se sometan a su consideración y resolver acerca de ellos, siendo nula la aprobación de los balances y más cuentas cuando no hubiere sido precedida por la consideración del respectivo informe del Comisario; d) resolver acerca de la distribución



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 17 -

de los beneficios sociales, en caso de haberlos, y fijar, cuando proceda, la cuota de las utilidades líquidas para la formación del fondo de reserva legal, la misma que no podrá ser menor de la señalada como obligatoria en la ley; e) autorizar el otorgamiento de poderes que tengan el carácter de generales con respecto a los actos para los cuales esté facultado el funcionario poderdante, por razón de la representación o cargo que ejerza así como para la designación de factores; f) acordar las modificaciones del contrato social y del presente estatuto; g) Ejercer las atribuciones y deberes del Directorio cuando este organismo no se reuniere, o no pudiere reunirse, por cualquier causa; h) resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales; llenar cualquier vacío estatutario; resolver cualquier duda que se presentare respecto del alcance del Estatuto; tomar las decisiones que juzgue conveniente a los intereses de la compañía; i) nombrar al Auditor Externo y fijar su retribución; y, j) ejercer todas las atribuciones que le concedan o permitan la ley y los presente Estatuto.

CAPÍTULO CUARTO: Del Directorio.- Artículo Vigésimo

Octavo: La compañía tendrá un Directorio cuyos miembros principales son el Presidente, el Vicepresidente y dos Directores. Uno de los Directores deberá ser designado por una minoría que integre, por lo menos, un veinticinco por ciento del capital pagado. Cada uno de estos miembros tendrá un voto en las sesiones de este organismo. Habrá cuatro Directores Suplentes, cada uno de los cuales subrogará a un determinado miembro principal del Directorio,

con sus mismos deberes y atribuciones, y que actuarán en casos de falta, ausencia o impedimento del correspondiente principal. Presidirá el Directorio el Presidente y actuará en Secretaría el Gerente General. Si uno de éstos estuviere ausente o impedido será subrogado por el Vicepresidente, y si éste también faltare o estuviere impedido, los asistentes con derecho a voto designarán un Presidente ad-hoc y/o un Secretario ad-hoc. **Artículo Vigésimo Noveno:** Los cuatro miembros principales del Directorio y sus correspondientes suplentes podrán o no ser accionistas de la compañía y serán elegidos por la Junta General para un periodo de cinco años, salvo lo que establece el artículo trigésimo octavo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los cuatro miembros principales del Directorio podrán ser elegidos por el sistema de lista única cuando la designación se haga por unanimidad de la Junta General a la que corresponda su nombramiento. De no haber tal unanimidad, deberán elegirse uno a uno, siguiendo el orden mencionado en el artículo anterior y por mayoría absoluta de votos. Consiguientemente, del modo antes mencionado podrá elegirse al Presidente, al Vicepresidente y a uno de los vocales principales del Directorio; el otro vocal o miembro principal del Directorio será el que determine una minoría de, por lo menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital social pagado. Igual sistema se aplicará para la designación de los Directores suplentes. **Artículo Trigésimo:** El Directorio se reunirá, obligatoriamente, una vez al mes, por convocatoria que hiciere el Presidente, el Vicepresidente, el



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 18 -

Gerente General o el vocal principal designado por la minoría del veinticinco por ciento del capital social. El Directorio no podrá instalarse ni continuar válidamente la sesión sin el quórum formado por no menos de tres de sus miembros, principales o suplentes, según corresponda. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, esto es, por una mayoría que exceda, en cualquier proporción, del cincuenta por ciento (50%) de los votos presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la simple mayoría numérica que hubiere, pudiendo formarse de este modo la mayoría absoluta. En caso de empate en las votaciones, por dos veces consecutivas, sobre un mismo punto, el Presidente, o el Vicepresidente en subrogación, dirimirá el punto controvertido y no resuelto, tomándose entonces la resolución de conformidad con el voto que para el efecto tal funcionario hubiere emitido. Las reuniones del Directorio deberán realizarse en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad de sus cuatro miembros principales o suplentes, y que acepten, por unanimidad, constituirse en sesión de Directorio, debiendo, en este caso, suscribirse el acta por todos los asistentes bajo pena de nulidad. El Gerente General asistirá y participará activamente en las sesiones de Directorio, con voz pero sin voto. De cada sesión de Directorio se levantará un acta, que será firmada por todos los asistentes. Si alguna acta no pudiere ser elaborada en la misma sesión, el acta se elaborará y será

suscrita, simplemente, por el Gerente General-Secretario de la compañía; esta acta será puesta a consideración de los asistentes dentro de los cinco días posteriores a la correspondiente sesión y tendrán un plazo de tres días para formular observaciones; se sentará razón, en hoja adjunta al acta, del hecho de no haber habido observaciones a la misma, o de las que se hubieren presentado. Las observaciones que se hagan no podrá alterar las decisiones válidamente adoptadas. **Artículo Trigésimo Primero:** Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Coadyuvar en la administración de la Compañía; b) cumplir y hacer que se cumpla el Estatuto Social, las decisiones de la Junta General y las propias del Directorio; c) aprobar el presupuesto de la compañía; d) elegir, reemplazar o remover al Gerente General y fijar su retribución; e) autorizar la intervención como socia o accionista en otras compañías; f) fijar la cuantía hasta por la que se autoriza al Gerente General o al Presidente para efectuar y/o suscribir todo acto o contrato que obligue a la compañía. Tal cuantía se mantendrá en vigencia hasta que el mismo Directorio, en sesión posterior, la revoque, reforme o revise. El Vicepresidente tendrá la misma limitación cuando subrogue a uno de los representantes legales; g) autorizar la enajenación, gravamen o limitación de los bienes inmuebles, así como la constitución de prendas abiertas; y, h) presentar a la junta general ordinaria un informe de su gestión.

CAPÍTULO QUINTO: Del Presidente de la compañía.-

Artículo Trigésimo Segundo: La compañía tendrá un Presidente nombrado por la Junta General, quien durará



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 19 -

cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente podrá ser o no accionista de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones: a) ejercer, a sola firma, la representación legal, judicial y extrajudicial, de conformidad con la ley y el presente estatuto; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados o títulos de acciones; c) convocar y presidir las sesiones de Junta General de accionistas y del Directorio, y suscribir sus actas en unión del Secretario correspondiente; d) cumplir y cuidar que se cumplan las decisiones de la Junta General y del Directorio; e) en caso de empate, por dos veces consecutivas, sobre un mismo punto, en las votaciones del Directorio, dirimir el punto controvertido según lo indicado en este estatuto.

CAPÍTULO SEXTO: Del Vicepresidente.- Artículo

Trigésimo Tercero: La compañía tendrá un Vicepresidente nombrado por la Junta General, quien durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Vicepresidente podrá ser o no accionista de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones: a) en caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente o del Gerente General, subrogarlos con sus mismos deberes y atribuciones, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, b) cumplir y ejercer los demás deberes y atribuciones que le corresponden de acuerdo al presente estatuto.

CAPÍTULO SÉPTIMO: Del Gerente

General.- Artículo Trigésimo Cuarto: La compañía tendrá un Gerente General nombrado por la Junta General, quien

durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General podrá ser o no accionista de la compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) ejercer, a sola firma, la representación legal, judicial y extrajudicial, de conformidad con la ley y el presente estatuto; b) administrar la compañía y vigilar su buena marcha, cuidando que sus funcionarios y trabajadores cumplan con sus deberes; c) representar a la compañía en organismos gremiales de cualquier naturaleza, d) contratar a los trabajadores de la compañía, fijarles sus condiciones de trabajo y su remuneración; e) resolver la creación o conformación de diversas Unidades de Negocios o Divisiones Operacionales, a las que se le asignarán sus correspondientes funciones o áreas de acción que serán coherentes con los objetivos de la sociedad; cada una de estas unidades o divisiones podrá estar a cargo de un Subgerente General, al que el Gerente General, en su nominación, podrá determinarle el alcance de sus funciones. El Gerente General podrá establecer las categorías, rangos, jerarquías administrativas, divisiones y despachos, y en definitiva la organización administrativa que juzguen convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines u objetivos. El Gerente General informará al Directorio las designaciones o disposiciones de este tipo que hubiese adoptado; f) formular el presupuesto de la compañía, para someterlo a la aprobación del Directorio; presentar a la Junta General y al Directorio los informes que legalmente corresponda o que le sean requeridos, así como llevar a tales organismos sociales las peticiones



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 20 -

o iniciativas que creyere convenientes para la buena marcha de la compañía; g) cumplir y ejercer las demás atribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo a la ley y el presente estatuto; h) Suscribir conjuntamente con el Presidente, o quien lo subrogue, los certificados o títulos de acciones; i) Llevar el libro talonario de acciones; j) llevar el libro de Registro de Acciones y Accionistas, certificando con su firma los registros y anotaciones que en él deban practicarse; k) suscribir la convocatoria a las juntas generales de accionistas y de Directorio y actuar como Secretario de tales organismos, con todos los deberes y atribuciones inherente a dichas funciones, tales como formar la lista de asistentes, certificar el quórum correspondiente, redactar las actas y suscribirlas conjuntamente con el Presidente, o con los accionistas o miembros del Directorio en los casos respectivos; l) llevar el Libro de Actas, el Libro expediente de actas de Juntas Generales y del Directorio; m) dar fe a los actos y resoluciones de las juntas generales y del Directorio, según conste de las actuaciones y documentación correspondiente; n) autenticar las copias de las actas de los organismos sociales y demás documentación que corresponda; o) cumplir y ejercer los demás deberes y atribuciones que corresponden de acuerdo con el presente estatuto; y, p) dictar el Reglamento o Reglamentos Internos de la compañía. **CAPÍTULO OCTAVO: De los Subgerentes Generales de las Unidades de Negocios o Divisiones Operacionales.- Artículo Trigésimo Quinto: Las Unidades de Negocios o Divisiones Operacionales, estarán** bajo la

[Handwritten signature]

responsabilidad de un Subgerente General. Estos funcionarios ejecutarán sus labores bajo supervisión directa del Gerente General, quienes responderán por la gestión operativa de su unidad de negocio. **Artículo Trigésimo Sexto:** En cada Unidad de Negocio o Divisiones Operacionales se establecerán las Gerencias de área que se requieran para el mejor desarrollo administrativo de cada división. Dichos funcionarios reportarán directamente al Subgerente General de la Unidad de Negocio correspondiente. **CAPÍTULO NOVENO: De los Comisarios de la compañía.- Artículo Trigésimo Séptimo:** La Junta General de accionistas designará, por el lapso de dos años, un Comisario principal y su correspondiente suplente, quien tendrá los deberes y atribuciones legales inherentes a su cargo, examinará la marcha económica de la compañía, su contabilidad y comprobantes, y dará sus informes que creyere convenientes o que le fueren requeridos. **CAPÍTULO DÉCIMO: Disposiciones Generales.- Artículo Trigésimo Octavo:** Los períodos o plazos señalados en este estatuto se contará desde el día en que se hubiere hecho la respectiva designación o nombramiento o desde el día de inscripción de dicho nombramiento en el Registro Mercantil, según los casos, a menos que la Junta General, en el primer supuesto, al hacer una designación o nombramiento, señale expresamente otra fecha desde la cual deba contarse el período o plazo correspondiente. Cualquier designación de miembros de Directorio, con excepción del Presidente y del Vicepresidente, que se hiciere cuando ya hubiera comenzado a correr el período fijado para su duración, se entenderá



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 21 -

hecha solamente por el tiempo que falta para la terminación de tal período, salvo que expresamente se señalare otro lapso al momento de tal designación. Todo funcionario designado o nombrado por un período fijo deberá continuar en su cargo, aun después de vencido el plazo señalado para el ejercicio de sus funciones, hasta ser legalmente reemplazado, excepto en los casos de separación o remoción del cargo o en el de cesación del Director Suplente, casos en que deberá cesar inmediatamente en sus actividades.

CLÁUSULA SEPTIMA.- CONCLUSIÓN.- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas que anteceden, queda otorgada esta Escritura Pública de Fusión por absorción, así como la reforma integral y codificación de estatuto que regirá la vida social y jurídica de la Compañía Promarisco S.A., a partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad, encargado del Registro Mercantil, del cantón Durán. La presente Escritura Pública deberá ser sometida a la aprobación de la Intendencia de Compañías de la ciudad de Guayaquil. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo.- Firmado.- firma ilegible: Abogado Gonzalo Noboa Baquerizo.- Registro número cuatro mil doscientos cuarenta y tres.- Guayas.-----

SEGUNDA PARTE: RATIFICACIÓN DE HIPOTECA:

Señor Notario:-----

En el registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una escritura de ratificación de Hipoteca Abierta, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:-----

JA

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la presente escritura: a) Por una parte, Jenny Rodríguez Cevallos, de estado civil divorciada, en su calidad de apoderada especial del Banco de La Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el poder que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se la podrá llamar en el futuro como EL BANCO. b) Por otra parte comparece la compañía PROMARISCO S.A., debidamente representada por el señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, en su calidad de Gerente General, parte a la cual se la podrá llamar en el futuro como la DEUDORA HIPOTECARIA.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Durán el veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, la compañía PROPELLETS S.A. hipotecó un terreno de su propiedad a favor del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, consistente en un solar identificado con el número dos, el cual fue desmembrado del lote del terreno signado con el número diecinueve, de la manzana número tres, del sector A, de la urbanización LAS BRISAS, de la parroquia Eloy Alfaro, del cantón Durán, de la provincia del Guayas. Los linderos y dimensiones del mencionado solar son los siguientes: Por el Norte: Solar número veinte, del sector A, de la manzana número tres, con setenta y dos metros con diez centímetros; por el Sur, solar número uno, formado de la subdivisión del antiguo lote de terreno número diecinueve, del sector A, con setenta y dos metros con diez centímetros; por el Este, calle pública sin nombre, con treinta y ocho metros



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 22 -

con ochenta centímetros; y, por el Oeste, el mismo solar número uno con treinta y ocho metros con ochenta centímetros, la cual da una superficie total de dos mil setecientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, para garantizar sus propias obligaciones, la misma, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán, bajo el número dos mil ochocientos diecisiete del Registro de hipotecas, el veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. B.- Según lo establecido en la primera parte de esta escritura pública, la compañía PROPELLETS S.A. ha sido absorbida por la compañía PROMARISCO S.A., transfiriendo a favor de la compañía absorbente PROMARISCO S.A., la totalidad de sus activos y pasivos. C.- Que en razón de la fusión por absorción aprobada en la primera parte de esta escritura pública, la compañía PROMARISCO S.A. se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida, según balance que se anexará como documento habilitante para esta escritura y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un Liquidador respecto a los acreedores de esta. D.- Que según consta en el acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía PROMARISCO S.A., es deseo de sus administradores y accionistas, que la compañía PROMARISCO S.A. siga manteniendo relaciones crediticias y de negocios en el futuro con EL BANCO, en tal virtud, desean seguir manteniendo el inmueble descrito en la letra A, de la cláusula segunda, de la segunda parte de esta escritura pública, y que en este momento ya la pertenece, en hipoteca abierta. E.- En tal virtud,

PROMARISCO S.A. en su calidad de actual DEUDORA HIPOTECARIA ha emprendido una serie de negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de "EL BANCO" por concepto de créditos directos, indirectos, avales, aceptaciones bancarias, cartas de crédito, fondos financieros, bajo todas las formalidades permitidas por las leyes y las regulaciones vigentes, fondos para la pequeña industria y artesanías (FOPINAR), préstamos de cartera, garantías bancarias y aduaneras, préstamos concedidos bajo la línea del Banco Mundial, sobregiros contratados y ocasionales, y en general, cualquier otro tipo de obligación permitida por la Ley, ya sean en moneda nacional y/o extranjera, aclarándose que es voluntad privativa de EL BANCO otorgar o negar el o los créditos solicitados por PROMARISCO S.A. en su calidad de actual DEUDORA HIPOTECARIA. F.-

PROMARISCO S.A., en su calidad de actual DEUDORA HIPOTECARIA, es propietaria de un solar identificado con el número dos, el cual fue desmembrado del lote del terreno signado con el número diecinueve, de la manzana número tres, del sector A, de la urbanización LAS BRISAS, de la parroquia Eloy Alfaro, del cantón Durán, de la provincia del Guayas. Los linderos y dimensiones del mencionado solar son los siguientes: Por el Norte: Solar número veinte, del sector A, de la manzana número tres, con setenta y dos metros con diez centímetros; por el Sur, solar número uno, formado de la subdivisión del antiguo lote de terreno número diecinueve, del sector A, con setenta y dos metros con diez centímetros; por el Este, calle pública sin nombre, con treinta y ocho metros



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 23 -

con ochenta centímetros; y, por el Oeste, el mismo solar número uno con treinta y ocho metros con ochenta centímetros, la cual da una superficie total de dos mil setecientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, para garantizar sus propias obligaciones, la misma, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán, bajo el número dos mil ochocientos diecisiete del Registro de hipotecas, el veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. PROMARISCO S.A. en su calidad de actual DEUDORA HIPOTECARIA adquirió el inmueble anteriormente descrito por fusión por absorción constante en la primera parte de esta escritura pública.-----

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA.- PROMARISCO S.A. en su calidad de actual DEUDORA HIPOTECARIA, para garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el banco, de cualquier naturaleza que estas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros, y además declara que ratifica a favor de EL BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de primera sobre el inmueble descrito en la letra F, de la cláusula segunda, de la segunda parte de esta escritura pública. Esta caución hipotecaria solamente podrá ser levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones indicadas en la letra E, de la cláusula segunda, de la segunda parte de esta escritura pública por la compañía PROMARISCO S.A. en su calidad de actual DEUDORA HIPOTECARIA.-----

CLÁUSULA CUARTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron

anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, por que es voluntad de las partes que el gravamen comprende toda la propiedad, inclusive aumentos y construcciones hechas o que se hicieren en un futuro, y en general a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza o accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que hayan suscrito o suscribieren por la actual DEUDORA HIPOTECARIA y todas las obligaciones para con EL BANCO por cualquier concepto, directas o indirectas, pasadas, presentes o futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales, honorarios de Abogados, quedarán íntegramente garantizada con la hipoteca que se constituye en este acto.-----

CLÁUSULA QUINTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-

EL BANCO aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos indicados de los créditos y demás obligaciones que hubiere contraído la actual DEUDORA HIPOTECARIA, podrá dar por vencido el plazo y demandar ejecutivamente, o por la vía que más le convenga, además del pago de todo lo que se estuviere adeudando, incluido el capital, intereses, comisiones, costos y honorarios del Abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si la actual DEUDORA HIPOTECARIA cayere en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación o cuota a favor de EL BANCO. b) Si la actual DEUDORA HIPOTECARIA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 24 -

contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones a juicio de EL BANCO. c) Si la actual DEUDORA HIPOTECARIA vendiere, hipotecare o limitare el dominio del inmueble hipotecado total o parcialmente, sin la intervención de EL BANCO o sin el consentimiento por escrito de éste. d) Si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufre prohibición de enajenar por razón de otros créditos. e) Si se promoviere contra la actual DEUDORA HIPOTECARIA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuere objeto de expropiación y otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia del dominio. f) Si la actual DEUDORA HIPOTECARIA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales. g) Si la actual DEUDORA HIPOTECARIA dejare de cumplir con cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. h) Si la actual DEUDORA HIPOTECARIA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella. i) Si se produjere la insolvencia o el concurso de acreedores de actual DEUDORA HIPOTECARIA. j) Si requerida la actual DEUDORA HIPOTECARIA se negare a presentar a EL BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula. k) Si la actual DEUDORA HIPOTECARIA se constituyere en fiadora de entidades que tuvieren jurisdicción coactiva, por obligaciones propias o ajenas. l) Si no se contratase el seguro sobre el inmueble

hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes. m) Si el BANCO fuese requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales extendido por aquel, a solicitud de la actual DEUDORA HIPOTECARIA, y, n) En los demás casos establecidos en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al procedimiento establecido en el Capítulo Primero, del Título Noveno de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, o al trámite ejecutivo, verbal sumario o a el que escoja EL BANCO.-----

CLÁUSULA SEXTA: PRUEBA.- La actual DEUDORA HIPOTECARIA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que la actual DEUDORA HIPOTECARIA ha incurrido en unos de los casos señalados en las cláusulas precedentes, será suficiente prueba para efectos determinados en ella.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONSTANCIA DE LAS OBLIGACIONES.- De los créditos que EL BANCO hiciera a la actual DEUDORA HIPOTECARIA, así por las obligaciones que se contrajeren por los otros conceptos que se enuncian en este instrumento se dejará constancia en los documentos públicos o privados, suscritos por la actual DEUDORA HIPOTECARIA reconocidos judicialmente, incluso por los fiadores si los hubiere, y siempre que EL BANCO creyere



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 25 -

necesario tal reconocimiento, excepto cuando se trate de prendas agrícolas, pecuarias o industriales, que de acuerdo con la ley, deben necesariamente ser reconocidos e inscritos.-----

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES.- La actual DEUDORA HIPOTECARIA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento, tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura pública. Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, la actual DEUDORA HIPOTECARIA queda prohibida de enajenar y de establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, sin el expreso consentimiento por escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para el pago de tales obligaciones. De igual manera la actual DEUDORA HIPOTECARIA declara que los préstamos recibidos, o de los que recibirá en un futuro, los utilizará en negocios lícitos y permitidos por las leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a esos fondos.-----

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.- Cuando EL BANCO así lo solicite la actual DEUDORA HIPOTECARIA se obliga a

A

contratar un seguro contra incendios sobre el inmueble hipotecado, por el valor y el riesgo que EL BANCO determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuviere pendientes de pago. Si no se hiciere, EL BANCO quedará facultado para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga la actual DEUDORA HIPOTECARIA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más los intereses de libre contratación vigentes al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que la actual DEUDORA HIPOTECARIA realice la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso la actual DEUDORA HIPOTECARIA autoriza para que la póliza de seguro se la emita a favor de EL BANCO, sin embargo, si EL BANCO no contratare un seguro o hubiese dificultad para el cobro de la póliza, serán de cuenta de la actual DEUDORA HIPOTECARIA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.- EL BANCO acepta la hipoteca constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, la actual DEUDORA HIPOTECARIA acepta y se ratifica en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura pública, por así convenir a sus intereses.-----

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 26 -

constituida, son de cuenta exclusiva de la actual DEUDORA HIPOTECARIA, así como también, todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados en esta hipoteca.-----

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DOMICILIO.- Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los jueces competentes de esta ciudad y a el procedimiento establecido en el CAPÍTULO PRIMERO del Título Noveno de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, o al trámite ejecutivo o verbal sumario o al que escoja el Banco para toda acción a que de lugar el presente instrumento.-----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN.- La actual DEUDORA HIPOTECARIA queda obligada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar a EL BANCO en un plazo no mayor a treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca.-----

TERCERA PARTE: RATIFICACIÓN DE PRENDAS INDUSTRIALES ABIERTAS: SEÑOR NOTARIO:-----

En el registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una escritura de ratificación de Prendas Industriales Abiertas, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la presente escritura: a) Por una parte, Jenny Rodríguez Cevallos, de estado civil divorciada, en su calidad de apoderada especial del Banco de La Producción S.A.

PRODUBANCO, de conformidad con el poder que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se la podrá llamar en el futuro como EL BANCO. b) Por otra parte comparece la compañía PROMARISCO S.A., debidamente representada por el señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, en su calidad de Gerente General, parte a la cual se la podrá llamar en el futuro como la DEUDORA PRENDARIA.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- Mediante contrato celebrado el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad de Durán, con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, la compañía PROPELLETS S.A., constituyó prenda industrial abierta a favor del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, tal como consta del contrato. B.- Mediante contrato celebrado el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad de Durán, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, la compañía PROPELLETS S.A. constituyó prenda industrial abierta a favor del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, tal como consta del contrato. C.- Con fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, el contrato referido en la letra anterior fue cancelado parcialmente y ratificado por "EL BANCO", tal como consta del contrato de cancelación parcial y ratificación de prenda industrial abierta celebrado entre las partes, y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad de Durán, con fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho. D.- Según lo establecido en la primera parte de esta escritura pública, la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 27 -

compañía PROPELLETS S.A. ha sido absorbida por la compañía PROMARISCO S.A., transfiriendo a favor de la compañía absorbente, PROMARISCO S.A., la totalidad de sus activos y pasivos. E.- Que en razón de la fusión por absorción aprobada en la primera parte de esta escritura pública, la compañía PROMARISCO S.A. se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida, según balance que se anexará como documento habilitante para esta escritura y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un Liquidador respecto a los acreedores de ésta. F.- Que según consta en el acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía PROMARISCO S.A., es deseo de sus administradores y accionistas que la compañía PROMARISCO S.A. siga manteniendo relaciones crediticias y de negocios en el futuro con EL BANCO. G.- En tal virtud, PROMARISCO S.A. en su calidad de actual DEUDORA PRENDARIA ha emprendido una serie de negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de "EL BANCO" por concepto de créditos directos, indirectos, avales, aceptaciones bancarias, cartas de crédito, fondos financieros, bajo las formalidades permitidas por las leyes y las regulaciones vigentes, fondos para la pequeña industria y artesanías (FOPINAR), préstamos de cartera, garantías bancarias y aduaneras, préstamos concedidos bajo la línea del Banco Mundial, sobregiros contratados y ocasionales, y en general, cualquier otro tipo de obligación permitida por la Ley, ya sean en moneda nacional y/o extranjera, aclarándose que es voluntad privativa de EL BANCO otorgar o negar el o los créditos solicitados por PROMARISCO S.A. en su calidad de actual DEUDORA

PRENDARIA.-----

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE PRENDA INDUSTRIAL ABIERTA.- PROMARISCO S.A. en su calidad de actual DEUDORA PRENDARIA, para garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el banco, de cualquier naturaleza que estas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros, y además RATIFICA a favor de EL BANCO, en los mismos términos y condiciones, en íntegra forma, los contratos de prenda industrial abierta mencionadas en las letras A y B, de la cláusula segunda, de la tercera parte de esta escritura pública. Esta caución prendaria solamente podrá ser levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones indicadas en la letra G, de la cláusula segunda, de la tercera parte de esta escritura pública por la compañía PROMARISCO S.A. en su calidad de actual DEUDORA PRENDARIA.-----

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- EL BANCO acepta las prendas constituidas, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, la actual DEUDORA PRENDARIA acepta y se ratifica en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura pública y en los contratos de prenda industrial abierta mencionados en las letras A y B, de la cláusula segunda, de la tercera parte de esta escritura pública, por así convenir a sus intereses.-----

CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura y los que posteriormente cause la cancelación de las prendas industriales abiertas que quedan

NOMBRAMIENTO

7



Certificamos que la Junta General de Accionistas de la compañía anónima denominada "PROPELLETS S.A." celebrada el día 29 de enero de 1998 reelegió al señor ingeniero **ANTONIO PINO GÓMEZ-LINCE** para el cargo de **GERENTE** de la Compañía, por el período estatutario de **UN AÑO** contado partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro respectivo. Su anterior nombramiento, para el mismo cargo al que ha sido designado, fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Durán el 9 de julio de 1996.

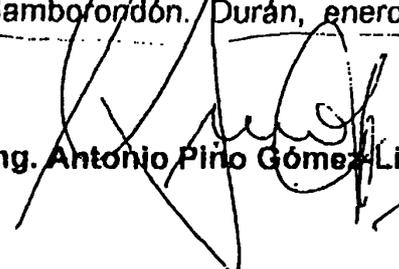
De conformidad con la Ley el Estatuto Social ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial, de la Compañía, individual y separada, conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente de la Compañía, en los casos que legalmente corresponda, con las atribuciones, deberes limitaciones de su cargo.

Las atribuciones del Gerente constan de la escritura de constitución de la Compañía, autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el día 25 de octubre de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, Libro de Industriales, el día 26 de noviembre de 1984, de fojas 23.214 a fojas 23.256, número 1.671 y anotada bajo el número 13.780 del Repertorio. La Compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil, en el cantón del mismo nombre, a la jurisdicción del Cantón Durán, donde actualmente tiene su domicilio, mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el día 9 de junio de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el día 14 de noviembre de 1989 y anotada en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 27 de noviembre de 1989. Durán, a 29 de enero de 1998.


Luis Fernando Gómez Ycaza
PRESIDENTE


Econ. Joaquín Orrantía Vernaza
PROSECRETARIO

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía "PROPELLETS S.A." para el que he sido reelegido y en el que continuaré en funciones. Soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No.090873814-9, y estoy domiciliado en el séptimo piso del Edificio Relax, calles Malecón y la Primera, Urbanización Entre Ríos, cantón Samborombón. Durán, enero 29 de 1998.


Ing. Antonio Pino Gómez-Lince

REGISTRADO EN EL REGISTRO MERCANTIL
REVISADO
04 MAR 1998
1722

R.M. 913/98

ACTA DE NOMBRAMIENTO

Queda inscrito este Nombramiento de fojas 33 a 34 Número

9 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1722

del Repertorio. Archivándose el comprobante de Registro

y Defensa Nacional. Eloy Alfaro, Durán, nueve de marzo

de mil novecientos noventa y ocho. El Registrador ..

(Handwritten signature)

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón, Durán



[Faint, mostly illegible text, likely the body of the act or a list of names]

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the act or a list of names]



NOMBRAMIENTO

Certificamos que la Junta General, de Accionistas de la compañía anónima denominada "PROMARISCO S. A.", celebrada el día 17 de Diciembre de 1997, reeligió al señor ingeniero ANTONIO PINO GOMEZ-LINCE para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS, contados a partir del día 27 de diciembre 1997. Su anterior nombramiento, para el mismo cargo al que ha sido designado, fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Durán el día 27 de diciembre de 1995.

De conformidad con la Ley el Estatuto Social el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual y separada o conjuntamente con el Presidente de la Compañía, o con el Vicepresidente de la Compañía, o con el Gerente General de la Compañía, en los casos que legalmente corresponda, con las atribuciones, deberes y limitaciones de su cargo.

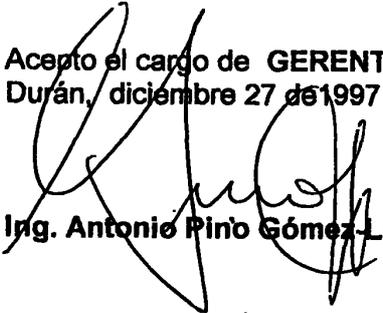
Las atribuciones del Gerente General de la Compañía constan de la escritura de reforma del Estatuto Social de la misma, autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, señor doctor Jorge Jara Grau, el día 6 de julio de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Eloy Alfaro, cantón Durán, provincia del Guayas, el día 16 de agosto de ese mismo año.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el día 27 de agosto de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, Libro de Industriales el día 13 de octubre de 1981, de fojas 10.915 a fojas 10.983, número 796 y anotada bajo el número 21.950 del Repertorio. La Compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil, en el cantón del mismo nombre, a la jurisdicción del Cantón Durán, donde actualmente tiene su domicilio, mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el día 14 de junio de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el día 12 de octubre de 1989 y anotada en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 16 de octubre de 1989. Durán, a 17 de Diciembre de 1997.


Luis Fernando Gómez Ycaza
PRESIDENTE


Dr. Eduardo Castillo Barredo
SECRETARIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de PROMARISCO S. A.
Durán, diciembre 27 de 1997


Ing. Antonio Pino Gómez-Lince

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN
13 MAR 1998 / 139
NOMBRE
LA MOVILIDAD DE VEHICULOS DE
SIGNIFICA INSCRIPCION.

Queda inscrito el Nombramiento de Gerente General de la Compañía PROMARISCO S.A. de fojas 35 a 36 número 10 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1939 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador de la Propiedad.



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO
131



OTARIA
10 OCTAV

SECRETARIA

3 P O D E R E S P E C I A L En la ciudad de San
4 OTORGA: Francisco de Quito. Capital
5 BANCO DE LA PRODUCCION de la República del Ecuador,
6 -S. A. PRODUBANCO - - - - - hoy día TRECE (13) de
7 A FAVOR: FEBRERO de mil novecientos
8 SRA. JENNY MARGOT noventa y siete, ante mi,
9 RODRIGUEZ CEVALLOS. DOCTOR ENRIQUE DIAZ
10 CUANTIA: INDETERMINADA. BALLESTEROS, Notario décimo
11 DI COPIAS **MAGC** Octavo del Cantón Quito,
12 comparece: el BANCO DE LA PRODUCCION SOCIEDAD ANONIMA,
13 PRODUBANCO, debidamente representado por el señor
14 Economista ABELARDO PACHANO BERTERO, en su calidad de
15 Presidente Ejecutivo- Gerente General, según se desprende
16 del nombramiento que se agrega como documento
17 habilitante.- El señor compareciente es de nacionalidad
18 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
19 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
20 para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe:
21 bien instruido por mí la Notaria en el objeto y
22 resultados de esta escritura a la que procede libre y
23 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
24 presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor
25 literal es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro
26 de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una
27 de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas.-
28



PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebracion de

la presente escritura el señor Economista Abelardo
Facnano Barbero en su calidad de Presidente Ejecutivo-
Gerente General del Banco de la Produccion Sociedad
Anónima, PRODUBANCO, segun consta del nombramiento cuya
copia certificada acompaño.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

De conformidad con el numeral segundo del artículo
cuadragésimo noveno del estatuto social del Banco el

compareciente confiere poder especial amplio y suficiente
cual en derecho se requiere a favor de la señora JENNY

MARGOT RODRIGUEZ CEVALLOS, para que comparezca a nombre

del Banco de la Producción Sociedad Anónima, PRODUBANCO,

en la realización de los siguientes actos y contratos;

para que comparezca en todas las escrituras de

constitución de hipotecas sin limitación de cuantía; para

que suscriba a nombre del Banco todos los contratos de

prenda en sus diferentes clases y las cancelaciones

parciales o totales de los Contratos de Prenda Comercial

Ordinaria; y para que comparezca en todos los contratos

de Arrendamiento Mercantil de bienes muebles e inmuebles;

así como sus modificaciones, rectificaciones,

ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los

actos y contratos inherentes al arrendamiento mercantil;

Para que intervenga a nombre y en representación del

Banco en la suscripción de convenios para operaciones

contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y

moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales

en moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

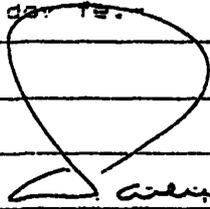
NOTAR.
13

de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas
 de crédito domésticas, cheques de gerencia, cheques
 locales en moneda nacional y en moneda extranjera,
 incluidos los del Banco Central del Ecuador, cheques
 internacionales en moneda extranjera, endosos de
 conocimientos de embarque y endosos de certificados de
 almaceneras.- TERCERA.- RESERVA.- Este poder no suprime o
 limita la capacidad de ejercicio de las facultades
 delegadas y que tiene la señora Jenny Margot Rodríguez
 Cevallos u otros funcionarios del Banco de la Producción
 Sociedad Anónima PRODUBANCO en virtud de otros poderes
 otorgados a ellos. La mandataria, no podrá delegar ni
 total ni parcialmente las atribuciones a ella conferidas
 mediante este poder especial, el mismo que tendrá plena
 validez hasta que sea revocado. Se aclara que el
 mandante puede ejercitar en cualquier momento las
 facultades que está delegando sin que para ello se
 necesite revocar este mandato.- Usted señor Notario, se
 servirá agregar las cláusulas de estilo para el
 perfeccionamiento de la presente escritura.- " HASTA AQUÍ
 LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública
 con todo el valor legal del caso y se encuentra firmada
 por la Doctora MARCELA BARBERIS PASSONI, Abogada con
 matrícula profesional número mil doscientos treinta
 del Colegio de Abogados de Quito.- Para la
 celebración de la presente escritura pública se han
 observado todos los preceptos legales del caso
 leída que le fue al compareciente por mí el Notario.

Firmado: DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO PÚBLICO
 de este Cantón de Guayaquil



se ratifica en todas y cada una de sus partes, para
constancia firma conmigo en unidad de, acto de todo lo
cual doy fe.



f) ECON. ABELARDO PACHANO BERTERO

17.0218566.7

ESPANOLA
BLANCO

Firmado.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

OCTAVO de este Canton.- D O C U M E N T O S HABILITANTES



BANCO DE LA PRODUCCIÓN



Quito, Enero 2 de 1995



Señor Economista
ABELARDO PACHANO BERTERO
Ciudad

De mi consideración

Cúpleme informarle que el **DIRECTORIO DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN**, en la sesión Ordinaria No: 165, realizada el día miércoles 14 de Diciembre de 1994, tuvo el acierto de reelegirle **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** del Banco por el período de cuatro años, comprendido del primero de enero de mil novecientos noventa y cinco al primero de enero de mil novecientos noventa y nueve.

En la calidad antes indicada, tendrá todas las atribuciones y facultades que le confieren la Ley y el Estatuto del Banco, incluida la Representación Legal.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la Institución.

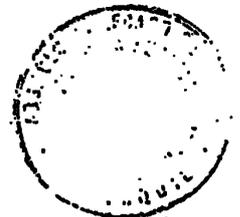
Muy Atentamente,

Rodrigo Paz Delgado,
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

Quito, Enero 2 de 1995. - **ACEPTO** la designación y me posesiono del cargo. -

Econ. **Abelardo Pachano Bertero**

Fecha de Constitución 21.09.77
Fecha de inscripción 30.03.70



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el número 0202-125
Libro de Inscripciones Tercera
Tomo 1.º ENE. 1935
Quito, a 13 de ENERO de 1935



EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Con fecha 13 de ENERO de 1935
se halla inscrito el nombramiento
de PRESIDENTE EJECUTIVO otorgado por
BANCO DE LA PRODUCCION a favor
de ABELARDO PACHAÑO
Quito, a 13 de ENERO de 1935
EL REGISTRADOR



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora ALICIA
ESQUIVEL HERRERA, Abogada con matrícula profesional número
dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de
Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de
Escrituras Publicas, del protocolo actualmente a mi
cargo, el documento que antecede, contenido en una sola
hoja. Quito a, TREINTA de MARZO de mil novecientos
noventa y cinco.
FIRMADO: EL NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, con fe
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada
sellada en los mismos lugar y fecha de
protocolización.

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

50



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

...otados ante mi. en fe de ello confiero esta **TERCERA**

1 COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER ESPECIAL, que
 2 otorga el BANCO DE LA PRODUCCION S. A. PRODUBANCO, a
 3 favor de la señora JENNY MARGOT RODRIGUEZ CEVALLOS.
 4 debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha
 5 de su celebración.-
 6
 7
 8 *Dr. Enrique Diaz Ballesteros*
 9 DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
 10 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
 11
 12



13
14
15
16
17
18

DECLARACION: Que la copia fotostática que antecede
esta obra de 4 Cuatros util 10 selladas y
firmadas por la suscrita Notaria, es exacta al original
que he tenido a la vista; de la que conservo una copia con
la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY
FE.

Guayaquil, 6 de Enero de 1998
[Firma]
Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil





✓

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMARISCO S.A., CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En el cantón Durán, a las doce horas del quince de julio de mil novecientos noventa y ocho, en el local ubicado en la planta industrial de la Compañía, en el sector Las Brisas del cantón Durán, a la altura del kilómetro seis y medio de la vía Durán-Tambo, se reunió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROMARISCO S.A., con la asistencia e las siguientes personas: a.) El señor Luis Fernando Gómez Ycaza, representando dos millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientas cuarenta acciones de su propiedad; b.) El señor ingeniero Manuel Ignacio Gómez Ycaza, representando quinientas cincuenta mil acciones de su propiedad; c.) El señor Antonio Pino Vernaza representando cuatrocientas doce mil setecientos doce acciones de su propiedad; d.) El señor Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, representando cuatrocientas cuarenta mil acciones de su propiedad y además representando: d.1.) Ciento diez mil acciones de propiedad de la compañía "INMOBILIARIA ORMO S.A." y d.2.) Ochocientos sesenta y cinco mil quinientas setenta y tres acciones de propiedad de la compañía "DUREXINVEST INTERNACIONAL S.A.", en su calidad de Representante Legal de las mismas conforme lo acredita con las copias de sus nombramientos que presenta para el efecto; e.) El señor Economista Joaquín Orrantia Vernaza, representando: e.1.) Doscientos setenta y cuatro mil quinientas setenta y siete acciones de propiedad de la compañía "INMODOS S.A.", y e.2.) Un millón setecientos sesenta mil acciones de propiedad de la compañía "MARISCOS SAN FRANCISCO, MARFRISCO S.A." en su calidad de representante legal de las mismas conforme a las copias de sus nombramientos que presenta para el efecto; f.) El señor Ingeniero Cristóbal Orrantía Vernaza, representando quinientas cincuenta mil acciones de propiedad de la compañía "RABATASA S.A.", en su calidad de Gerente de la misma, conforme a la nota de su nombramiento que presenta para el efecto y g.) El señor Economista Xavier Orrantia Vernaza representando quinientas noventa y seis mil novecientos ochenta y siete acciones de propiedad de la compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", conforme lo acredita con la nota de su nombramiento de representante legal que acompaña para el efecto; y, h.) El señor ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, representando cuatrocientas doce mil setecientos once acciones de su propiedad. Todas las acciones mencionadas son ordinarias, nominativas, de valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran íntegramente pagadas. De acuerdo con el artículo Octavo del Estatuto Social, los accionistas podrán intervenir con derecho proporcional a un

voto por cada mil sures pagado de cada acción ordinaria que corresponda. De conformidad, también, con el Estatuto Social preside la Sesión el Presidente de la compañía señor Luis Fernando Gómez Ycaza, y actúa en secretaría el Secretario de la compañía, señor Ingeniero Joaquín Orrantía Vernaza. Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta y Uno (281) de la Ley de Compañías y el Artículo Diez y siguientes del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, habiéndose completado el quórum universal de instalación de la Junta, inmediatamente antes de las doce horas. Como los concurrentes representan íntegramente el capital pagado, decidieron constituirse en sesión presidida por el señor Luis Fernando Gómez Ycaza, como Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el señor Ingeniero Joaquín Orrantía Vernaza, en su calidad de secretario de la misma, de conformidad con el Estatuto Social. Todos los asistentes manifestaron y decidieron por unanimidad: a.) que representan el capital pagado de la compañía; b.) que aceptan que esta sesión se lleve a cabo y en ella se trate y resuelva respecto del único punto del orden del día: **Conocer sobre la posibilidad de llevar adelante el proceso de fusión, por el cual la compañía PROPELLETS S.A sería absorbida por la compañía PROMARISCO S.A., debiendo adoptarse todas las decisiones respectivas encaminadas a la perfección de tal acto jurídico de naturaleza societaria;** y, que, en consecuencia, la presente Junta General se haya legalmente constituida y puede adoptar acuerdos válidos. Tomadas unánimemente estas decisiones, el Presidente declaró que se encontraba instalada la sesión y dispuso que se entrara a considerar el único punto del orden del día. Inmediatamente solicita la palabra el Gerente General de la compañía, señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, y explica a la sala que se ha venido estudiando la posibilidad de llevar adelante un proceso de fusión de la compañía PROPELLETS S.A. y PROMARISCO S.A., en la cual esta última actuaría como compañía absorbente de la primera, consiguiéndose luego de este proceso, un fortalecimiento de la compañía PROMARISCO S.A., y, para los accionistas de PROPELLETS S.A., la participación accionaria en la citada compañía PROMARISCO S.A., o el incremento de su participación accionaria en esa compañía, lo que significaría un beneficio particular a cada uno de ellos. Para tales efectos, explicó el señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, que para llevar adelante el proceso de fusión por absorción, se ha desarrollado un cronograma de actividades que involucra, al mismo tiempo, a las dos compañías, y que empieza ese cronograma con el desarrollo de las correspondientes Juntas Generales de Accionistas en las que se conozca, formalmente, el proyecto de fusión por absorción, y se adopten las decisiones convenientes para la ejecución de tal acto jurídico societario. El primer punto a decidirse, según la propuesta del señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, es el de



conocer el valor actual o de mercado de los activos tangibles e intangibles de la compañía PROPELLETS S.A., pues tal será el valor por el cual se traspasarán tales activos a la compañía PROMARISCO S.A. Para la determinación, el señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, sugirió a la Junta General que resuelva la designación de un perito a quien debería indicársele que debe emitir su informe dentro del plazo que la labor a desempeñar, le permita; la designación de este perito deberá coordinarse con la compañía PROPELLETS a fin de que se haga un trabajo unificado. Finalmente, el señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince manifestó que con ocasión del acto societario de fusión sería necesario una reforma integral de los estatutos que tome en consideración, la incorporación de las actividades de la compañía absorbida, y recoja la idea de algunas modificaciones respecto de nuevos cargos a incorporarse a la organización de la empresa, formas de designación de los vocales del directorio, entre otros. La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por unanimidad: a.) Que sí es de su interés llevar adelante el proceso de fusión por absorción sugerido, b.) Que se designa como perito evaluador al señor Thomas Hollihan, a quien se le solicitará la valuación de los activos tangibles e intangibles de PROPELLETS S.A.; y, c.) Autorizar al señor Gerente General, Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince para que él contrate un abogado para que éste prepare el proyecto de fusión y consecuentes reformas del estatuto social, debiendo coordinarse tal designación con la compañía PROPELLETS S.A., debiendo ser el ingeniero Pino Gomez-Lince quien explique al abogado las necesidades de la compañía. A continuación la Junta determinó que el expediente de la presente sesión se forme con los siguientes documentos: a.) La lista de asistentes formada de conformidad con la Ley; y, b.) Copia del acta de la presente sesión, del modo exigido por la Ley. A continuación, luego de consultar a la Sala y por no haber otro asunto sobre el cual tratar, se concedió un momento de receso para la redacción de esta acta la misma que, una vez reinstalada la sesión fue leída por secretaría y aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tras lo cual el Presidente declaró terminada la sesión. f.) Sr. Luis Fernando Gómez Ycaza; f.) Ing. Manuel Gómez Ycaza; f.) Sr. Antonio Pino Vernaza; f.) Ing. Oscar Orrantia Vernaza; f.) Econ. Joaquín Orrantia Vernaza; f.) Econ. Xavier Orrantia Vernaza; Ing. Cristobal Orrantia Vernaza; f.) Ing. Antonio Pino Gómez Lince.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original - que reposa en el libro de actas de la Compañía.-


SR. ECON, JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA
SECRETARIO DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMARISCO S.A., CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En el cantón Durán, a las diecisiete horas del treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, en el local ubicado en la planta industrial de la Compañía, en el sector Las Brisas del cantón Durán, a la altura del kilómetro seis y medio de la vía Durán-Tambo, se reunió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROMARISCO S.A., con la asistencia de las siguientes personas: **a.)** El señor Luis Fernando Gómez Ycaza, representando dos millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientas cuarenta acciones de su propiedad; **b.)** El señor ingeniero Manuel Ignacio Gómez Ycaza, representando quinientas cincuenta mil acciones de su propiedad; **c.)** El señor Antonio Pino Vernaza representando cuatrocientas doce mil setecientos doce acciones de su propiedad; **d.)** El señor Ingeniero Oscar Orrantía Vernaza, representando cuatrocientas cuarenta mil acciones de su propiedad y además representando: **d.1.)** Ciento diez mil acciones de propiedad de la compañía "INMIBILIAARIA ORMO S.A." y **d.2.)** Ochocientos sesenta y cinco mil quinientas setenta y tres acciones de propiedad de la compañía "DUREXINVEST INTERNACIONAL S.A.", en su calidad de Representante Legal de las mismas conforme lo acredita con las copias de sus nombramientos que presenta para el efecto; **e.)** El señor Economista Joaquín Orrantía Vernaza, representando: **e.1.)** Doscientas setenta y cuatro mil quinientas setenta y siete acciones de propiedad de la compañía "INMODOS S.A.", y **e.2.)** Un millón setecientos sesenta mil acciones de propiedad de la compañía "MARISCOS SAN FRANCISCO, MARFRISCO S.A." en su calidad de representante legal de las mismas conforme a las copias de sus nombramientos que presenta para el efecto; **f.)** El señor Ingeniero Cristóbal Orrantía Vernaza, representando quinientas cincuenta mil acciones de propiedad de la compañía "RABATASA S.A.", en su calidad de Gerente de la misma, conforme a la nota de su nombramiento que presenta para el efecto y **g.)** El señor Economista Xavier Orrantía Vernaza representando quinientas noventa y seis mil novecientos ochenta y siete acciones de propiedad de la compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", y **h.)** El señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, representando cuatrocientas doce mil setecientos once acciones de su propiedad. Todas las acciones mencionadas son ordinarias, nominativas, de valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran íntegramente pagadas. De acuerdo con el Estatuto Social, los accionistas podrán intervenir con derecho proporcional a un voto por cada mil sucres pagado de cada acción ordinaria que corresponda; y de conformidad con el mismo Estatuto

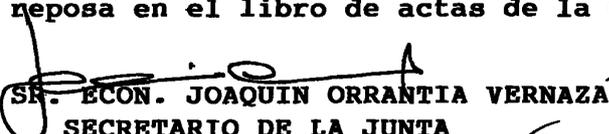
Social preside la Sesión el Presidente de la compañía señor Luis Fernando Gómez Ycaza, y actúa en secretaría el Secretario de la compañía, señor Ingeniero Joaquín Orrantía Vernaza. Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta y Uno (281) de la Ley de Compañías y el Artículo Diez y siguientes del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, habiéndose completado el quórum universal de instalación de la Junta, inmediatamente antes de las diecisiete horas. Como los concurrentes representan íntegramente el capital pagado, decidieron constituirse en sesión presidida por el señor Luis Fernando Gómez Ycaza, como Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el señor Ingeniero Joaquín Orrantía Vernaza, en su calidad de secretario de la misma, de conformidad con el Estatuto Social. Todos los asistentes manifestaron y decidieron por unanimidad: a.) que representan el capital pagado de la compañía; b.) que aceptan que esta sesión se lleve a cabo y en ella se trate y resuelva respecto de los siguientes puntos del orden del día: 1.- **Conocer y aprobar el informe o avalúo de los activos tangibles e intangibles de la compañía PROPELLETS S.A., preparados por el perito señor Tomas Hollihan.,** 2.- **Acordar celebrar un convenio o acto jurídico de fusión por absorción, por el cual PROMARISCO S.A. absorbe a la compañía PROPELLETS S.A.,** 3.- **Conocer y aprobar el balance final de la compañía, cortado al día de hoy y conocer el balance consolidado de la compañía PROMARISCO S.A.,** 4.- **Conocer y aprobar el proyecto de convenio o acto societario de fusión por absorción, que incluye el proyecto de reforma y codificación de Estatutos de la compañía PROMARISCO S.A.;** 5.- **Autorizar al Gerente General para que efectúe cualquier declaración necesaria en relación con la transferencia que PROPELLETS hace de bienes gravados con hipoteca u otros gravámenes; y,** 6.- **Autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a otorgar los actos necesarios a fin de ejecutar la fusión por absorción;** y, que, en consecuencia, la presente Junta General se haya legalmente constituida y puede adoptar acuerdos válidos. Tomadas unánimemente estas decisiones, el Presidente declaró que se encontraba instalada la sesión y dispuso que se entrara a considerar los puntos del orden del día, la sala luego de deliberaciones del asunto ha resuelto: En relación al punto 1 (uno) conoció y aprobó por unanimidad el informe o avalúo de los activos tangibles e intangibles de la compañía PROPELLETS S.A. que ha presentado el señor Thomas Hollihan. En relación al punto 2 (dos) acordó por unanimidad celebrar el convenio o acto jurídico de fusión por absorción que involucra a las compañías PROMARISCO S.A. y PROPELLETS S.A. En virtud del informe de avalúo aprobado anteriormente y toda vez que ese será el valor de los bienes, o activos, que se transfieran en el acto de fusión por



absorción, la Junta General por unanimidad acordó, expresamente, celebrar el convenio de fusión por absorción por el cual la compañía PROMARISCO S.A. absorberá a PROPELLETS S.A., la cual aportará o transferirá en bloque su patrimonio a la compañía PROMARISCO S.A.. En relación al punto 3 (tres) conoció y aprobó por unanimidad el balance final de la compañía cortado al día de hoy, en todas sus partes y los anexos del mismo. Igualmente se conoció y aprobó en la junta general el balance de la compañía PROMARISCO S.A., que se trata del balance consolidado producto de la fusión de ambas compañías. En relación al punto 4 (cuatro) la Junta conoció y luego de leer detenidamente la minuta preparada, aprobó por unanimidad el convenio o acto societario de fusión por absorción, que incluye las reformas estatutarias de PROMARISCO S.A. contenido dentro de la codificación que se hace de los estatutos, así como el proyecto de minuta que leído es aprobado en todas sus partes por unanimidad. En lo que se refiere al punto 5 (cinco) del orden del día la Junta General en forma unánime autoriza de manera expresa al señor ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince para que ratifique, a nombre de PROMARISCO S.A., y a favor de los Bancos acreedores hipotecarios, cualquier gravamen, de cualquier naturaleza o clase, que pudiere existir respecto de bienes que fueron de PROPELLETS S.A. y que, como consecuencia de la fusión, se transferirán a PROMARISCO S.A., en especial la hipoteca constituida a favor del PRODUBANCO. En relación al punto 6 (seis) la Junta General aprobó por unanimidad conferir expresa autorización al señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince para que proceda a otorgar todos los actos societarios necesarios a fin de ejecutar la fusión por absorción, particularmente para otorgar la escritura pública donde conste la recepción del patrimonio en bloque de la compañía PROPELLETS S.A. y las reformas estatutarias que se han aprobado junto con la codificación del estatuto social que regirá la vida de las compañías fusionadas, e incorporar los anexos tales como las copias certificadas de las actas de juntas generales en las que se ha tratado este tema, y los balances que se han conocido y aprobado. A continuación, la Junta determinó que el expediente de la presente sesión se forme con los siguientes documentos: a.) La lista de asistentes formada de conformidad con la Ley; y, b.) Copia del acta de la presente sesión, del modo exigido por la Ley. c.) Avalúo del señor Thomas Hollihan, d.) Balance de PROMARISCO S.A. cortado al día de hoy y balance final de PROPELLETS S.A., también conocido en esta asamblea; y, e.) Balance consolidado de PROMARISCO S.A., cortado a esta fecha. A continuación, luego de consultar a la Sala y por no haber otro asunto sobre el cual tratar, se concedió un momento de receso para la redacción de esta acta la misma que, una vez reinstalada la sesión, y siendo las veinte horas, fue leída

por secretaría y aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tras lo cual el Presidente declaró terminada la sesión. f.) Sr. Luis Fernando Gómez Ycaza; f.) Ing. Manuel Gómez Ycaza; f.) Sr. Antonio Pino Vernaza; f.) Ing. Oscar Orrantia Vernaza; f.) Econ. Joaquín Orrantia Vernaza; f.) Econ. Xavier Orrantia Vernaza; f.) Ing. Cristobal Orrantia Vernaza; f.) Ing. Antonio Pino Gómez Lince.-

CERTIFICADO: Que la copia que antecede es fiel a su original que reposa en el libro de actas de la Compañía.-


SR. ECON. JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA
SECRETARIO DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROPELLETS S.A., CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

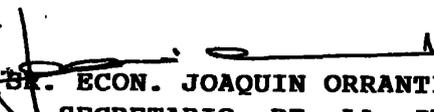
En el cantón Durán, a las doce horas del diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, en el local ubicado en la planta industrial de la Compañía, en el sector Las Brisas del cantón Durán, a la altura del kilómetro seis y medio de la vía Durán-Tambo, se reunió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROPELLETS S.A., con la asistencia e las siguientes personas: **a.)** El señor Luis Fernando Gómez Ycaza, representando seiscientos cuarenta y dos mil seiscientas acciones de su propiedad; **b.)** El señor ingeniero Manuel Ignacio Gómez Ycaza, representando ciento veinticinco mil acciones de su propiedad; **c.)** El señor Antonio Pino Vernaza representando noventa y tres mil setecientos cuarenta acciones de su propiedad; **d.)** El señor Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, representando cien mil acciones de su propiedad y además representando: **d.1.)** Veinticinco mil acciones de propiedad de la compañía "INMOBILIARIA ORMO S.A." y **d.2.)** Ciento noventa y seis mil setecientos veinte acciones de propiedad de la compañía "DUREXINVEST INTERNACIONAL S.A.", en su calidad de Representante Legal de las mismas conforme lo acredita con las copias de sus nombramientos que presenta para el efecto; **e.)** El señor Economista Joaquín Orrantia Vernaza, representando: **e.1.)** Cincuenta mil acciones de propiedad de la compañía "INMODOS S.A.", y **e.2.)** Cuatrocientos mil acciones de propiedad de la compañía "MARISCOS SAN FRANCISCO, MARFRISCO S.A." en su calidad de representante legal de las mismas conforme a las copias de sus nombramientos que presenta para el efecto; **f.)** El señor Ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza, representando ciento veinticinco mil acciones de propiedad de la compañía "RABATASA S.A.", en su calidad de Gerente de la misma, conforme a la nota de su nombramiento que presenta para el efecto; **g.)** El señor Economista Xavier Orrantia Vernaza representando: **g.1.)** Ciento treinta y cinco mil seiscientos ochenta acciones de propiedad de la compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A."; y, **g.2.)** Doce mil quinientos veinte acciones de la compañía "INMOBILIARIA ORACE C. LTDA.", conforme lo acredita con las notas de sus nombramientos de representante legal que acompaña para el efecto; **h.)** El señor ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, representando noventa y tres mil setecientos cuarenta acciones de su propiedad. Todas las acciones mencionadas son ordinarias, nominativas, de valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran íntegramente pagadas. De acuerdo con el artículo Octavo del Estatuto Social, los accionistas podrán intervenir con derecho proporcional a un voto por cada mil sucres pagado de cada acción ordinaria que

corresponda. De conformidad con el artículo Décimo Noveno del Estatuto Social preside la Sesión el Presidente de la compañía señor Luis Fernando Gómez Ycaza, y actúa en secretaría el Secretario de la compañía, señor economista Joaquín Orrantía Vernaza. Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta y Uno (281) de la Ley de Compañías y el Artículo Diez y siguientes del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, habiéndose completado el quórum universal de instalación de la Junta, inmediatamente antes de las doce horas. Como los concurrentes representan íntegramente el capital pagado, decidieron constituirse en sesión presidida por el señor Luis Fernando Gómez Ycaza, como Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el señor Ingeniero Joaquín Orrantía Vernaza, en su calidad de secretario de la misma, de conformidad con el Estatuto Social. Todos los asistentes manifestaron y decidieron por unanimidad: a.) que representan el capital pagado de la compañía; b.) que aceptan que esta sesión se lleve a cabo y en ella se trate y resuelva respecto del único punto del orden del día: **Conocer sobre la posibilidad de llevar adelante el proceso de fusión, por el cual la compañía PROPELLETS S.A., sería absorbida por la compañía PROMARISCO S.A., debiendo adoptarse todas las decisiones respectivas encaminadas a la perfección y ejecución de tal acto jurídico de naturaleza societaria;** y, que, en consecuencia, la presente Junta General se haya legalmente constituida y puede adoptar acuerdos válidos. Tomadas unánimemente estas decisiones, el Presidente declaró que se encontraba instalada la sesión y dispuso que se entrara a considerar el único punto del orden del día. Inmediatamente solicita la palabra el señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince y explica a la sala que se ha venido estudiando la posibilidad de llevar adelante un proceso de fusión de la compañía PROPELLETS S.A. y PROMARISCO S.A., en la cual esta última actuaría como compañía absorbente de la primera, consiguiéndose luego de este proceso, un fortalecimiento de la compañía PROMARISCO S.A., y, para los accionistas de PROPELLETS S.A., la participación accionaria en la citada compañía PROMARISCO S.A., o el incremento de su participación accionaria en esa compañía, lo que significaría un beneficio particular a cada uno de ellos. Para tales efectos, explicó el señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, que para llevar adelante el proceso de fusión por absorción, se ha desarrollado un cronograma de actividades que involucra, al mismo tiempo, a las dos compañías, y que empieza, ese cronograma, con el desarrollo de las correspondientes Juntas Generales de Accionistas en las que se conozca, formalmente, la idea o proyecto de fusión por absorción, y se adopten las decisiones convenientes para la ejecución de tal acto jurídico societario. El primer punto a decidirse, según la propuesta del señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, es el



...er el valor actual o de mercado de los activos tangibles e
...es de la compañía PROPELLETS S.A., pues tal será el valor por el
... se traspasarán tales activos a la compañía PROMARISCO S.A. Para
la determinación, el señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, sugirió a
la Junta General que resuelva la designación de un perito a quien debería
indicársele que debe emitir su informe dentro del plazo que la labor a
desempeñar le permita. Finalmente, el señor Ingeniero Antonio Pino
Gómez-Lince manifestó que con ocasión del acto societario de fusión,
sería necesario efectuar una reforma y codificación integral de los
estatutos de la compañía absorbente, que tome en consideración, la
incorporación de las actividades de la compañía absorbida y la necesidad
de organizar la administración de la compañía, con ligeras diferencias.
La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por
unanimidad: a.) Que sí es de su interés llevar adelante el proceso de
fusión por absorción sugerido, b.) Que se designa como perito evaluador
al señor Thomas Hollihan, a quien se le solicitará la valuación de los
activos tangibles e intangibles de PROPELLETS S.A.; y, c.) Autorizar al
señor Gerente, Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince para que él contrate
un abogado para que éste prepare el proyecto de fusión y consecuentes
reforma y codificación del estatuto social, debiendo coordinarse tal
designación con la compañía PROMARISCO S.A. d.) Autorizar al
representante legal, señor ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, para que
efectúe la transferencia de un bien de propiedad de la compañía que se
encuentra gravado con hipoteca a favor de PRODUBANCO, lo que debe
hacer previa autorización del mencionado Banco. A continuación la Junta
determinó que el expediente de la presente sesión se forme con los
siguientes documentos: a.) La lista de asistentes formada de
conformidad con la Ley; y, b.) Copia del acta de la presente sesión, del
modo exigido por la Ley. A continuación, luego de consultar a la Sala y
por no haber otro asunto sobre el cual tratar, se concedió un momento
de receso para la redacción de esta acta la misma que, una vez
reinstalada la sesión fue leída por secretaría y aprobada por unanimidad
por todos los asistentes, tras lo cual el Presidente declaró terminada la
sesión. f.) Sr. Luis Fernando Gómez Ycáza; f.) Ing. Manuel G
Ycaza; f.) Sr. Antonio Pino Vernazá; f.) Ing. Oscar Orrantia
Vernaza; f.) Econ. Joaquín Orrantia Vernaza; f.) Econ. Xa-
vier Orrantia Vernazá; f.) Ing. Cristobal Orrantia Vernaza ;
f.) Ing. Antonio Pino Gómez-Lince.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original -
que reposa en el libro de actas de la Compañía.-


Sr. ECON. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA
SECRETARIO DE LA JUNTA

2

PROMARISCO S.A.
BALANCE GENERAL
Al 30 de Julio de 1998

	SALDOS A CONSOLIDARSE				ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
	PROPELLETS	AJUSTES	PROPELLETS AJUSTADO	PROMARISCO		
	AJUSTES					
	DEBITOS	CREDITOS				
ACTIVOS						
Caja y Bancos	511,000,075		511,000,075	1,734,341,016	-	2,245,341,091
Cuentas por Cobrar	10,694,107,038		10,694,107,038	41,203,212,402	(4,486,129,445)	47,411,189,996
Cilientas exterior				19,714,902,133		19,714,902,133
Cilientas locales	7,413,433,630		7,413,433,630	7,413,433,630		7,413,433,630
Proveedores				12,957,736,358		12,957,736,358
Otras	3,280,673,409		3,280,673,409	8,530,573,912	(4,486,129,445)	7,325,117,875
Inventarios	5,921,373,259		5,921,373,259	19,507,172,072	-	25,428,545,331
Materia Prima	4,667,775,285		4,667,775,285	-		4,667,775,285
Producto terminado	503,483,820		503,483,820	15,933,415,044		16,436,898,864
Proceso				1,305,657,725		1,305,657,725
Materiales y Suministros	750,114,154		750,114,154	1,544,567,816		2,294,681,770
En transito				723,331,687		723,331,687
Gastos Anticipados	178,455,444		178,455,444	931,675,858		1,110,131,102
Total Activo Corriente	17,304,935,816		17,304,935,816	63,376,401,149	(4,486,129,445)	76,195,207,520
Otros Activos				294,372,888		294,372,888
Prop. Planta y Equipo	6,482,435,183	6,933,740,900	5,693,751,659	50,116,917,555		57,819,341,979
Depreciacion	2,903,713,430	2,873,228,328	230,487,102	19,049,698,065		19,279,193,167
Neto	3,578,721,753	9,606,967,228	5,693,751,659	31,068,221,490		38,540,158,812
Cargos Diferidos				115,918,441		115,918,441
TOTAL ACTIVOS	20,863,657,569	9,606,967,228	5,693,751,659	94,854,913,968	(4,486,129,445)	115,145,657,661

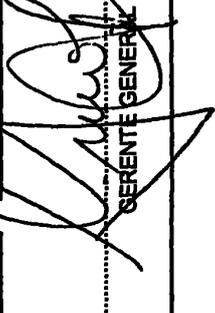
[Signature]
CONTADOR

[Signature]
GERENTE GENERAL



PROMARISCO S.A.
BALANCE GENERAL
Al 30 de Julio de 1988

	AJUSTES		SALDOS A CONSOLIDARSE		ELIMINACIONES
	DEBITOS	CREDITOS	PROPELLETS	PROMARISCO	
PASIVO Y PATRIMONIO					
Obligaciones Bancarias	8,093,365,948		8,093,365,948	69,077,336,309	
Otras por pagar	4,486,129,445		4,486,129,445	499,193,401	(4,486,129,445)
Proveedores de Cairmaron				570,958,614	
Proveedores	2,510,056,261		2,510,056,261	2,891,899,116	5,401,955,377
Proveedores Servicios				3,682,866,292	
Leyes Sociales	306,176,105		306,176,105	924,650,843	1,230,826,948
Total Pasivo Corriente	15,395,727,758		15,395,727,758	69,553,538,627	(4,486,129,445)
Largo Plazo					
Obligaciones Bancarias				8,180,900,000	8,180,900,000
Diferido	654,707,435		654,707,435	2,034,189,297	2,688,896,733
PATRIMONIO					
Capital	2,000,000,000		2,000,000,000	8,800,000,000	10,800,000,000
Aporte para aumento de Capital				492,416,510	492,416,510
Reserva legal	59,771,002		59,771,002	22,790,527	82,561,528
Reserva facultativa	74,525,211		74,525,211	15,551,261	90,076,472
Reserva por Valuación				-	3,913,215,569
Reser. Reval. Patrimonio	537,502,637		537,502,637	8,465,437,985	537,502,637
Reexpresión monetaria				(1,742,224,102)	8,465,437,985
Resultado años anteriores	488,294,136		488,294,136	(967,886,137)	(1,253,929,966)
Resultado año corriente	1,653,129,390		1,653,129,390	15,086,286,044	685,443,252
Total Patrimonio	4,813,222,375	5,693,751,659	9,606,967,228	94,854,913,968	23,812,723,988
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	20,863,657,588	5,693,751,659	24,776,873,138	94,854,913,968	(4,486,129,445)



GERENTE GENERAL

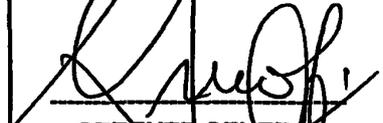

CONTADOR

Los datos y saldos son correctos.



PROMARISCO S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 30 DE JULIO DE 1998

Ventas	
Exportaciones	157,808,739,889
Locales	
Camarón	2,485,801,116
Sub-Total	2,485,801,116
Total Ventas	160,294,541,005
Costo de Venta	
Camarón	142,780,359,048
Total Costo de Venta	142,780,359,048
Utilidad Bruta	17,514,181,957
Gastos Operacionales	
Administración	12,682,549,926
Ventas	913,403,063
Total Gastos Operaciones	13,595,952,989
Utilidad Operacional	3,918,228,968
Otros Ingresos/(Egresos)	
Gastos Financieros	(4,185,317,477)
Diferencial Cambiario	(1,086,445,807)
Otros Ingresos	385,848,178
Total Ingresos (Egresos)	(4,885,915,105)
Utilidad o Pérdida	(967,686,137)

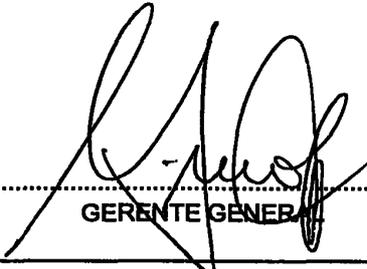

GERENTE GENERAL


CONTADOR GENERAL



PROMARISCO S.A.
BALANCE GENERAL
Al 30 de Julio de 1998

ACTIVOS	
Caja y Bancos	1,734,341,016
Cuentas por Cobrar	41,203,212,402
Cientes exterior	19,714,902,133
Cientes locales	
Proveedores	12,957,736,358
Otras	8,530,573,912
Inventarios	19,507,172,072
Materia Prima	
Producto terminado	15,933,415,044
Proceso	1,305,857,725
Materiales y Suministros	1,544,567,616
En transito	723,331,687
Gastos Anticipados	931,675,658
Total Activo Corriente	63,376,401,149
Otros Activos	294,372,888
Prop. Planta y Equipo	50,116,917,555
Depreciacion	19,048,696,065
Neto	31,068,221,490
Cargos Diferidos	115,918,441
TOTAL ACTIVOS	94,854,913,968

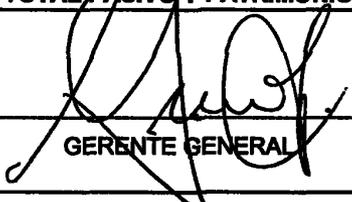
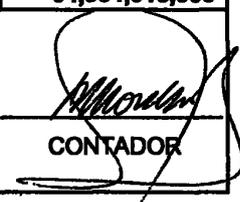

GERENTE GENERAL


CONTADOR

2

2

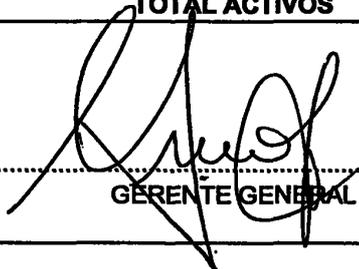
PROMARISCO S.A.
BALANCE GENERAL
Al 30 de Julio de 1998

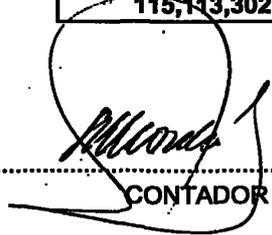
PASIVO Y PATRIMONIO	
Obligaciones Bancarias	60,983,970,361
Otras por pagar	499,193,401
Proveedores de Camaron	570,958,614
Proveedores	2,891,899,116
Proveedores Servicios	3,682,866,292
Leyes Sociales	924,650,843
Total Pasivo Corriente	69,553,538,627
Largo Plazo	
Obligaciones Bancarias	8,180,900,000
Diferido	2,034,189,297
PATRIMONIO	
Capital	8,800,000,000
Aporte para aumento de Capital	492,416,510
Reserva legal	22,790,527
Reserva facultativa	15,551,261
Reserva por Valuación	-
Reser. Reval. Patrimonio	
Reexpresión monetaria	8,465,437,985
Resultado años anteriores	(1,742,224,102)
Resultado año corriente	(967,686,137)
Total Patrimonio	15,086,286,044
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	94,854,913,968
	
GERENTE GENERAL	CONTADOR



PROMARISCO S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
Al 30 de Julio de 1998

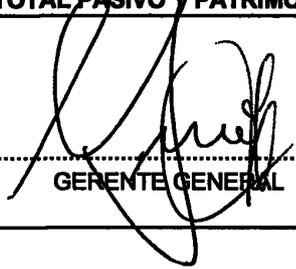
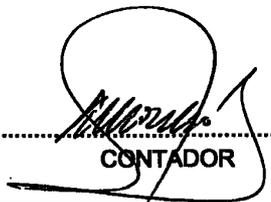
ACTIVOS	
Caja y Bancos	2,114,728,091
Cuentas por Cobrar	47,509,447,755
Cientes exterior	19,714,902,133
Cientes locales	7,413,433,630
Proveedores	12,957,736,358
Otras	7,423,375,634
Inventarios	25,428,545,331
Materia Prima	4,667,775,285
Producto terminado	16,436,898,864
Proceso	1,305,857,725
Materiales y Suministros	2,294,681,770
En tránsito	723,331,687
Gastos Anticipados	1,110,131,102
Total Activo Corriente	76,162,852,279
Otros Activos	294,372,888
Prop. Planta y Equipos	57,819,341,979
Depreciacion	19,279,183,167
Neto	38,540,158,812
Cargos Diferidos	115,918,441
TOTAL ACTIVOS	115,143,302,420


GERENTE GENERAL


CONTADOR

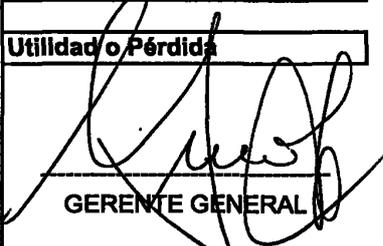
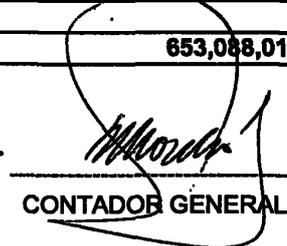


PROMARISCO S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
Al 30 de Julio de 1998

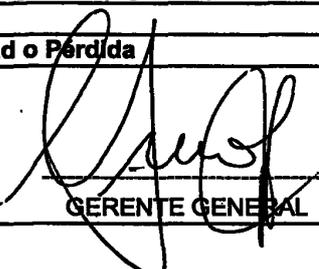
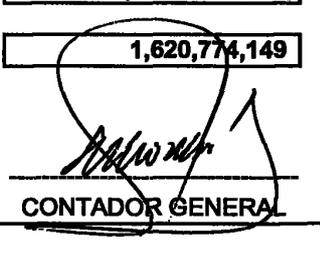
PASIVO Y PATRIMONIO	
Obligaciones Bancarias	69,077,336,309
Otras por pagar	499,193,401
Proveedores de Camaron	570,958,614
Proveedores	5,401,955,377
Proveedores Servicios	3,682,866,292
Leyes Sociales	1,230,826,948
Total Pasivo Corriente	80,463,136,940
Largo Plazo	
Obligaciones Bancarias	8,180,900,000
Diferido	2,688,896,733
Capital	10,800,000,000
Aporte para aumento de Capital	492,416,510
Reserva legal	82,561,528
Reserva facultativa	90,076,472
Reserva por Valuación	3,913,215,569
Reser. Reval. Patrimonio	537,502,637
Reexpresión monetaria	8,465,437,985
Resultado años anteriores	(1,253,929,966)
Resultado año corriente	685,443,252
Total Patrimonio	23,812,723,988
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	115,145,657,661
 GERENTE GENERAL	 CONTADOR



PROMARISCO S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADO
AL 30 DE JULIO DE 1998

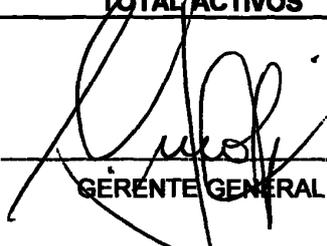
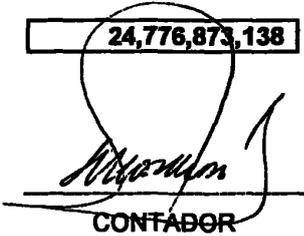
Ventas	
Exportaciones	157,808,739,889
Locales	
Camarón	2,485,801,116
Balanceado	30,726,995,501
Sub-Total	33,212,796,617
Total Ventas	191,021,536,506
Costo de Venta	
Camarón	142,780,359,048
Balanceado	23,964,244,286
Total Costo de Venta	166,744,603,335
Utilidad Bruta	24,276,933,172
Gastos Operacionales	
Administración	13,438,813,386
Ventas	1,714,192,957
Total Gastos Operaciones	15,153,006,343
Utilidad Operacional	9,123,926,829
Otros Ingresos/(Egresos)	
Gastos Financieros	(5,334,615,532)
Diferencial Cambiario	(3,577,180,611)
Otros Ingresos	440,957,325
Total Ingresos (Egresos)	(8,470,838,817)
Utilidad o Pérdida	653,088,011
	
GERENTE GENERAL	CONTADOR GENERAL

PROPELLET S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 30 DE JULIO DE 1998

Ventas	
Locales	
Balanceado	30,726,995,501
Total Ventas	30,726,995,501
Costo de Venta	
Balanceado	23,964,244,286
Total Costo de Venta	23,964,244,286
Utilidad Bruta	6,762,751,215
Gastos Operacionales	
Administración	756,263,460
Ventas	800,789,894
Total Gastos Operaciones	1,557,053,354
Utilidad Operacional	5,205,697,861
Otros Ingresos/(Egresos)	
Gastos Financieros	(1,149,298,055)
Diferencial Cambiario	(2,490,734,804)
Otros Ingresos	55,109,147
Total Ingresos (Egresos)	(3,584,923,712)
Utilidad o Pérdida	1,620,774,149
	
GERENTE GENERAL	CONTADOR GENERAL



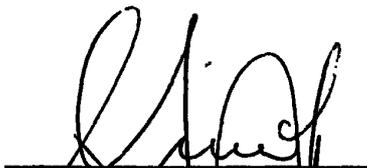
**PROPELLET S.A.
BALANCE GENERAL
Al 30 de Julio de 1998**

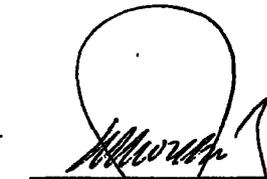
ACTIVOS	
Caja y Bancos	511,000,075
Cuentas por Cobrar	10,694,107,038
Cientes exterior	
Cientes locales	7,413,433,630
Proveedores	-
Otras	3,280,673,409
Inventarios	5,921,373,259
Materia Prima	4,667,775,285
Producto terminado	503,483,820
Proceso	
Materiales y Suministros	750,114,154
En transito	
Gastos Anticipados	178,455,444
Total Activo Corriente	17,304,935,816
Otros Activos	
Prop. Planta y Equipo	7,702,424,424
Depreciacion	230,487,102
Neto	7,471,937,322
Cargos Diferidos	
TOTAL/ACTIVOS	24,776,873,138
 _____ GERENTE GENERAL	 _____ CONTADOR

Nuevos copios

PROPELLETS S.A.
BALANCE GENERAL
Al 30 de Julio de 1998

PASIVO Y PATRIMONIO	
Obligaciones Bancarias	8,093,365,948
Otras por pagar	4,486,129,445
Proveedores de Camaron	
Proveedores	2,510,056,261
Proveedores Servicios	
Leyes Sociales	306,176,105
Total Pasivo Corriente	15,395,727,758
Largo Plazo	
Diferido	654,707,435
PATRIMONIO	
Capital	2,000,000,000
Aporte para aumento de Capital	
Reserva legal	59,771,002
Reserva facultativa	74,525,211
Reserva por Valuación	3,913,215,569
Reser. Reval. Patrimonio	537,502,637
Reexpresión monetaria	-
Resultado años anteriores	488,294,136
Resultado año corriente	1,653,129,390
Total Patrimonio	8,726,437,944
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	24,776,873,138


 GERENTE GENERAL


 CONTADOR

Nacional S.A.



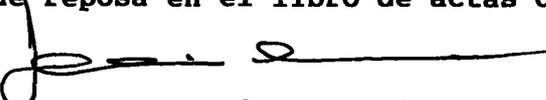
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROPELLETS S.A., CELEBRADA EL DIA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En el cantón Durán, a las diez horas del treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, en el local ubicado en la planta industrial de la Compañía, en el sector Las Brisas del cantón Durán, a la altura del kilómetro seis y medio de la vía Durán-Tambo, se reunió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROPELLETS S.A., con la asistencia de las siguientes personas: **a.)** El señor Luis Fernando Gómez Ycaza, representando seiscientos cuarenta y dos mil seiscientas acciones de su propiedad; **b.)** El señor ingeniero Manuel Ignacio Gómez Ycaza, representando ciento veinticinco mil acciones de su propiedad; **c.)** El señor Antonio Pino Vernaza representando noventa y tres mil setecientos cuarenta acciones de su propiedad; **d.)** El señor Ingeniero Oscar Orrantía Vernaza, representando cien mil acciones de su propiedad y además representando: **d.1.)** Veinticinco mil acciones de propiedad de la compañía "INMOBILIARIA ORMO S.A." y **d.2.)** Ciento noventa y seis mil setecientos veinte acciones de propiedad de la compañía "DUREXINVEST INTERNACIONAL S.A.", en su calidad de Representante Legal de las mismas conforme lo acredita con las copias de sus nombramientos que presenta para el efecto; **e.)** El señor Economista Joaquín Orrantía Vernaza, representando: **e.1.)** Cincuenta mil acciones de propiedad de la compañía "INMODOS S.A.", y **e.2.)** Cuatrocientos mil acciones de propiedad de la compañía "MARISCOS SAN FRANCISCO, MARFRISCO S.A." en su calidad de representante legal de las mismas conforme a las copias de sus nombramientos que presenta para el efecto; **f.)** El señor Ingeniero Cristóbal Orrantía Vernaza, representando ciento veinticinco mil acciones de propiedad de la compañía "RABATASA S.A.", en su calidad de Gerente de la misma, conforme a la nota de su nombramiento que presenta para el efecto; **g.)** El señor Economista Xavier Orrantía Vernaza representando: **g.1.)** Ciento treinta y cinco mil seiscientos ochenta acciones de propiedad de la compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A."; y, **g.2.)** Doce mil quinientos veinte acciones de la compañía "INMOBILIARIA ORACE C. LTDA.", conforme lo acredita con las notas de sus nombramientos de representante legal que acompaña para el efecto; **h.)** El señor ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, representando noventa y tres mil setecientos cuarenta acciones de su propiedad. Todas las acciones mencionadas son ordinarias, nominativas, de valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran íntegramente pagadas. De acuerdo con el artículo Octavo del Estatuto Social, los accionistas podrán intervenir con derecho proporcional a un voto por cada mil sucres pagado de cada acción ordinaria que

corresponda. De conformidad con el artículo Décimo Noveno del Estatuto Social preside la Sesión el Presidente de la compañía señor Luis Fernando Gómez Ycaza, y actúa en secretaría el Secretario de la compañía, señor economista Joaquín Orrantía Vernaza. Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta y Uno (281) de la Ley de Compañías y el Artículo Diez y siguientes del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, habiéndose completado el quórum universal de instalación de la Junta, inmediatamente antes de las diez horas. Como los concurrentes representan íntegramente el capital pagado, decidieron constituirse en sesión presidida por el señor Luis Fernando Gómez Ycaza, como Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el señor Ingeniero Joaquín Orrantía Vernaza, en su calidad de secretario de la misma, de conformidad con el Estatuto Social. Todos los asistentes manifestaron y decidieron por unanimidad: a.) que representan el capital pagado de la compañía; b.) que aceptan que esta sesión se lleve a cabo y en ella se trate y resuelva respecto de los siguientes puntos del orden del día: **1.- Conocer y aprobar el informe o avalúo de los activos tangibles e intangibles preparados por el perito señor Tomas Hollihan. 2.- Acordar celebrar un convenio o acto jurídico de fusión por absorción que involucra a la compañía PROMARISCO S.A. Y PROPELLETS S.A. 3.- Conocer y aprobar el balance final de la compañía, cortado al día de hoy y conocer el balance consolidado de la compañía PROMARISCO S.A., que será conocido en la justa general de esa compañía a celebrarse en esta misma fecha. 4.- Conocer y aprobar el proyecto de convenio o acto societario de fusión por absorción, que incluye el proyecto de reforma y codificación de Estatutos de la compañía PROMARISCO S.A.; y, 5.- Autorizar al Gerente de la compañía para que proceda a otorgar los actos necesarios a fin de ejecutar la fusión por absorción y, que, en consecuencia, la presente Junta General se haya legalmente constituida y puede adoptar acuerdos válidos. Tomadas unánimemente estas decisiones, el Presidente declaró que se encontraba instalada la sesión y dispuso que se entrara a considerar los puntos del orden del día, la sala luego de deliberaciones del asunto ha resuelto: En relación al punto 1 (uno) conoció y aprobó por unanimidad el informe o avalúo de los activos tangibles e intangibles que ha presentado el señor Thomas Hollihan. En relación al punto 2 (dos) acordó por unanimidad celebrar el convenio o acto jurídico de fusión por absorción que involucra a las compañías PROMARISCO S.A. y PROPELLETS S.A. En virtud del informe de avalúo aprobado anteriormente y toda vez que ese será el valor de los bienes, o activos, que se transfieran en el acto de fusión por absorción, la Junta General por unanimidad acordó, expresamente, celebrar el convenio de fusión por**



absorción por el cual la compañía PROMARISCO S.A. absorberá a PROPELLETS S.A., la cual aportará o transferirá en bloque su patrimonio a la compañía PROMARISCO S.A.. En relación al punto 3 (tres) conoció y aprobó por unanimidad el balance final de la compañía cortado al día de hoy, en todas sus partes y los anexos del mismo balance final que contiene la conformación del patrimonio o transferirse a la compañía PROMARISCO S.A.. Igualmente se conoció en la junta general una copia del balance de la compañía PROMARISCO S.A., y que se trata del balance consolidado producto de la fusión de ambas compañías, que será conocido en la junta general de esa compañía que se llevará a cabo esta misma tarde. En relación al punto 4 (cuatro) la Junta conoció y luego de una minuciosa lectura e, inclusive, confrontación con el estatuto actual, lo aprobó por unanimidad el convenio o acto societario de fusión por absorción, que incluye las reformas estatutarias de PROMARISCO S.A. contenido dentro de la codificación que se hace de los estatutos, así como el proyecto de minuta que leído es aprobado en todas sus partes por unanimidad. En relación al punto 5 (cinco) la Junta General aprobó por unanimidad conferir expresa autorización al señor Ingeniero Antonio Pino Gómez-Lince, para que proceda a otorgar todos los actos societarios necesarios a fin de ejecutar la fusión por absorción, es decir, en especial, el otorgamiento de la escritura pública que contenga el acto de absorción en si y, la reforma y codificación de estatutos de la compañía PROMARISCO S.A. A continuación, la Junta determinó que el expediente de la presente sesión se forme con los siguientes documentos: a.) La lista de asistentes formada de conformidad con la Ley; y, b.) Copia del acta de la presente sesión, del modo exigido por la Ley. c.) Avalúo de Thomas Hollihan y d.) Balance final de la compañía PROPELLETS S.A. cortado al día de hoy, y copia del balance consolidado de PROMARISCO S.A. cortado a esta fecha. A continuación, luego de consultar a la Sala y por no haber otro asunto sobre el cual tratar, se concedió un momento de receso para la redacción de esta acta la misma que, una vez reinstalada la sesión fue leída por secretaría y aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tras lo cual el Presidente declaró terminada la sesión. f.) Luis Fernando Gómez Ycaza; f.) Ing. Manuel Gómez Ycaza; f.) Sr. Antonio Pino Vernaza; f.) Ing. Oscar Orrantia Vernaza; Econ. Joaquín Orrantia Vernaza; f.) Econ. Xavier Orrantia Vernaza; f.) Ing. Cristóbal Orrantia Vernaza; f.) Ing. Antonio Pino Gómez-Lince.-
CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original - que reposa en el libro de actas de la Compañía.-


Sr. Econ. Joaquín Orrantia Vernaza
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 30 de julio de 1998

Propellets S.A.
Ciudad

Att: Sr. Antonio Pino, Gerente

Estimados señores:

Adjunto sírvase encontrar un avalúo de maquinaria, equipos, edificios y obra civil, vehículos y terreno de Propellets S.A. ubicados en la Urbanización Santay, cantón Durán.

Propellets es una planta integrada de alimentos balanceados para camarón y pescado, negocio en marcha en uso continuo, con una capacidad nominal de 8.000 kilos por hora. Normalmente trabaja 24 horas/día, seis días a la semana. Según me informaron un 50% de la maquinaria ha sido comprada usada.

El objetivo del avalúo es dar una opinión sobre el monto de los activos de Propellets para que pueda fusionar con Promarisco S.A. en una sola compañía.

Los valores en el avalúo son de justo mercado o sea el precio que se pagaría en un concurso de ofertas donde hay suficiente tiempo para lograr una venta ordenada. El avalúo refleja el valor de un negocio integral en marcha en uso continuo. Los valores también reflejan el deterioro físico y obsolescencia económica observado.

El avalúo no incluye:

- Instalaciones subterráneas (salvo la cisterna)
- Repuestos, herramientas
- Equipos, oficina y computación
- Muebles y enseres

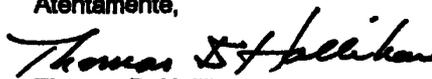
Prácticamente no existe equipos de comunicación significantes, salvo los equipos instalados en varios vehículos.

No he investigado el dominio legal que tiene Propellets sobre los activos del avalúo.

El valor total del avalúo, en mi opinión, es del US\$ 1,295,300 (un millón doscientos noventa y cinco mil trescientos 00/100 US dólares), es decir, S/6.933'740.900 (seis mil novecientos treinta y tres millones setecientos cuarenta mil novecientos sucres), tomando como valor de cambio S/5.353 (cinco mil trescientos cincuenta y tres sucres) por US dólar.

Finalmente, debo aclarar que no tengo interés ni presente ni futuro contemplado ni ningún otro interés o relación que me dificultaría hacer imparcial o justo en este avalúo.

Atentamente,


Thomas D. Hollihan



RESUMEN AVALUO

PROPELLETS S.A.

CUENTA A	MAQUINARIA Y EQUIPOS	US\$ 510,400 *
CUENTA B	EQUIPOS AUXILIARES	87,400 *
CUENTA C	EQUIPOS DE LABORATORIO	14,300
CUENTA D	INSTALACION ELÉCTRICA	164,600
CUENTA E	EDIFICIOS Y OBRA CIVIL	312,100
CUENTA G	VEHICULOS	83,500
CUENTA H	TERRENOS	123,000
TOTAL		US\$ 1,295,300

SON: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 US
DOLARES.---

Thomas D Hollihan
30 de julio de 1998

AVALUO

PROPELLETS S.A.

CUENTA "A" - MAQUINARIA Y EQUIPOS

A-1	1 c/u	Tanque (aceite de pescado), plancha hierro soldado, 1.50 dia. x 1.60 alto, tapa, agitador con motor eléctrico, 1 HP, neplo descarga 2", válvulas globos y cheque 2" dia., escalera. Capacidad - 750 galones			
		Condición- Buena	Valor	US\$	1,300
A-2	1 c/u	Bomba de piñones marca Viking, acoplado a motor eléctrico ASEA, 1 kw, contra eje, filtro, válvulas de bola, tubería y accesorios, 2-1/2 dia.			
		Condición - Buena	Valor	US\$	1.700
A-3	1 c/u	Bomba de piñones marca Viking, modelo H-32, serie # 68276, acoplado a motor eléctrico marca Sterling 15 HP, montado sobre base común, válvulas, tubería 1" dia.			
		Condición - Buena	Valor	US\$	1,800
A-4	1 c/u	Fosa (alimentación elevador E-1), paredes hormigón armado, 20 cm. espesor, 1.60 x 1.60 x 1.73 altura, parrilla parcial de varillas hierro soldado, forro interior metálico.			
		Condición - Buena	Valor	US\$	2,300
A-5	5 c/u	Elevadores de cangilones, bastidor columnas metálicas en secciones empernadas, plataforma, escalera de acceso, pasamano, banda de lona con cangilones plásticos, motor eléctrico, poleas, bandas V, tensores, ductos, conexiones.			
		E-1	30 x 88 cm. x 9.76	20 HP	uni columnar
		E-2	26 x 71 cm. x 10.4	10 HP	uni columnar
		E-3	20 x 30 cm. x 10.3	10 HP	doble columna - descarga CPM - fosa
		E-4	30 x 88 cm. x 9.76	20 HP	uni columnar
		E-5	26 x 71 cm. x 8.82	10 HP	uni columnar
		Condición - Buena	Valor	US\$	34,500
A-6	1 c/u	Pre mezcladora, recepción materias primas, 1.22 x 2.09 x 1.58 con fondo inclinado, parrilla con varillas hierro soldado, compuerta manual de descarga de cuchilla con piñón y cremallera. Tolva pre mezcladora, plancha hierro soldado 0.97 x 2.95 x 0.90 alto, fondo inclinado, mezclador interior de cinta acoplado a motor eléctrico Leroy Somer, 11 kw, 1740 rpm, reductor de velocidad, piñón y cadena, compuerta manual de cuchilla de descarga con piñón y cremallera. Plataforma y escalera metálica de acceso, conexiones a Elevador A-2.			
		Condición- Buena	Valor	US\$	18,400

AVALUO POR

Jaucha 30-07-98
 Thomas D. Mallher



- 5 c/u Transportador, tornillo sinfn, canalón, tapa, soportes, motor eléctrico reductor, conexiones.
- | | | | |
|-----|--------------------------|----------------------|-------------------|
| D-1 | 25 cm. dia. x 2.74 | 1 HP | poleas, bandas V |
| D-2 | 25 cm. dia. x 2.67 | 5 HP | poleas, bandas V |
| D-3 | 60 cm. dia. x 5.46 | 5 HP | poleas, bandas V |
| D-4 | 25 cm. dia. x 9.40 | con descargas, 10 HP | |
| D-5 | 25 cm. dia. x 3.54 largo | 5 HP | poleas, bandas V. |
- Condición - Buena Valor US\$ 14,000
- A-8 1 c/u Limpiadora de mezcla, con carcasa hierro fundido, tambor cónico, malla perforada, juego de cepillos, motor eléctrico, 20 HP, poleas, bandas V.
- Condición - Buena Valor US\$ 11,600
- A-9 1 c/u Molino de martillos marca Jacobson, modelo XLT 24336-D, serie # 38449, hierro al carbón fabricado, eje giratorio con 154 martillos de platinas 1/2" / 3/8" / 3/4" espesor, mallas perforadas 3/64" x 3 c/u, tolva de alimentación acoplado directo a motor eléctrico sin placa, 200 HP, 3540 rpm. Panel de control eléctrico con amperímetro, botoneras 13 c/u, luces de señalización. Año 1992
- Condición - Buena Valor US\$ 12,200
- A-10 1 c/u Tolva (molino de martillos), plancha hierro soldado, 2.10 x 2.10 x 1.60 alto y fondo inclinado, escalera de acceso, estructura metálica de soporte, columnas al suelo, compuerta de cuchillas.
- Condición - Buena Valor US\$ 1,600
- A-11 1 c/u Sistema de despolvar molino, con lo siguiente:
- Ventilador de tiro inducido acoplado a motor eléctrico, 10 HP, poleas, bandas V, conexiones.
- Ciclón, 90 cm. dia. fondo cónico x 3.15, 2 c/u, soportes.
- Ductos metálicos, 30 cm. dia. x 5.20 largo, cámara pulmón.
- Condición - Buena Valor US\$ 5,600
- A-12 1 c/u Mezcladora en tres secciones, 4.80 alto, con lo siguiente:
- Sección tolva, plancha hierro soldado, 1.10 x 3.0 x 1.65 alto, descarga neumática.
- Sección mezcladora, plancha hierro soldado, 1.20 x 3.0, con tornillos de cintas (2 c/u), en movimiento opuesto, caja de engranajes, motor eléctrico, 50 HP (sin placa), poleas, bandas V, compuertas de descarga neumática.
- Sección tolva descarga con plancha soldada, inclinada con transportador tornillo sinfn, acoplado a motor eléctrico 20 HP, poleas, bandas V, lubricación central manual, descarga neumática.
- Condición - Buena Valor US\$ 23,000

AVALUO POR

Thomas D. Mallihan
Thomas D. Mallihan

A-13 1 c/u Tolva (conjunto de cinco tolvas industriales en un sólo cuerpo), plancha hierro soldada con fondo inclinado, cubierta columnas y perfiles de hierro de soporte, pasamano 10.52 largo x 2.27 ancho x 4.0 alto más fondo, compuertas.

Condición – Buena Valor US\$ 14,600

A-14 2 c/u Molino pelletizador marca California Pellet Mill, serie # NH 386260 y 388450, sobre base de perfiles hierro soldado, y con:

Cámara de pelletizado con dado, tornillo sinfn.

Caja de engranajes con piñón, acoplado a motor eléctrico 125 HP, 1780 rpm.

Mezclador con tornillo, motor eléctrico, 15 HP.

Tolva alimentadora con motor eléctrico ¾ HP, reductor de velocidad

Acometida de vapor, controles, amperímetro. Año 1985

Condición- Buena Valor US\$ 200,000

A-15 2 c/u Limpiador de mezcla molida, con similares características que Item A-8.

Condición- Buena Valor US\$ 22,000

A-16 5 c/u Elevadores de cangilones, con similares características que Item A-5.

E-6 20 x 20 cm. x 10.8 alto 10 HP doble columna descarga CPM – fosa

E-7 20 x 20 cm x 13.1 alto 10 HP doble columna

E-8 24 x 33 cm. x 10.3 alto doble columna descarga secadora

E-9 24 x 33 cm. x 9.1 alto doble columna descarga secadora

E-10 20 x 20 cm. x 8.7 alto doble columna

Condición – Buena Valor US\$ 28,700

A-17 2 c/u Ventilador de tiro inducido (despolvar pelletizadora), sin marca ni serial, tipo poleas, 90 cm. dia x 30 cm ancho, acoplado a motor eléctrico 15 HP, poleas, bandas V, chimenea 30 cm. dia. x 15.6 alto, ductos metálicos, ciclón 80 cm. dia. x 3.30.

Condición – Buena Valor US\$ 5,600

A-18 2 c/u Enfriador de pellets marca Howes, modelo 10-5, serie # 115241 y 152 (?), bastidor de perfiles y planchas hierro soldado, tolva de alimentación con malla perforada, rodillos granuladores acoplado a motor eléctrico, reductor de velocidad, 15 HP, 0.90 x 12.0 x 2.10 alto.

Condición – Buena Valor US\$ 21,000

A-19 2 c/u Zaranda vibratoria sin marca ni serial, bastidor, perfiles hierro soldado, 1.58 x 2.40 largo, mallas perforadas, 2 niveles, motor eléctrico 1 HP, excéntrica, poleas, bandas V.

Condición – Buena Valor US\$ 2,400

AVALUO POR

Thomas D. Hallihan 30-07-98
Thomas D. Hallihan



- A-20 1 c/u Elevador uni columnar, sin banda ni cangilones ni motor), escalera, plataforma, pasamano.
Condición - No se usa Valor US\$ 900
- 5 c/u Transportador, tornillo sinfn, canalón, tapas, soportes, motor eléctrico reductor, conexiones..
D-6 25 cm. x 8.20
D-7 25 cm. x 3.90
D-8 25 cm. x 4.50
D-9 10 cm. x 4.73 - ½ HP (descarga zarandas)
Condición - Buena Valor US\$ 17,000
- A-22 1 c/u Equipo bañador de aceite, marca ESE, modelo FC 1000, con lo siguiente:
Tolva metálica de alimentación, 90 x 120 x 60, con fondo cónico, alarmas de alta y baja Nivel, modelo 4-B.
Alimentador volumétrico con motor reductor US Electrical, ¼ HP.
Mezclador de aceite/pellets con motor reductor auxiliar, U.S. Electrical, 1 HP y Sterling, 1 HP, ductos.
- Transportador tornillo sinfn, 30 cm. día x 3.60 largo, canalón, motor reductor marca Baldor, 3 HP, poleas, bandas V
- Acometida para tubería aceite de pescado, válvula solenoid, válvulas y accesorios.
Condición - Buena - Funciona con tolva - Item A-23 Valor incluido en A-23
- A-23 1 c/u Equipo bañador de aceite, marca ESE, modelo FC-1000, serie # AOB69-7, con iguales características que Item A-22, pero con:
Transportador tornillo sinfn, 20 cm. día x 3.10 largo, canalón, conexiones, motor reductor vertical, U.S Electrical, 1 HP, escalera y pasamano.
Condición - Buena Valor US\$ 47,400
NOTA: panel eléctrico incluido en D-18
- A-24 2 c/u Tolva, (producto terminado), metálica 1.86 x 1.96 x 1.40 alto, fondo inclinado, cubiertas, soportes al suelo, con puerta.
Condición - Buena Valor US\$ 3,500
- A-25 1 c/u Balanza pesadora de envase en sacos, marca E.S.E., modelo GBA 03, serie # 1002, cilindro neumático, collarín, contrapeso.
Condición- Buena Valor US\$ 3,000
- A-26 1 c/u Balanza de pesaje marca Toledo, acción mecánica, modelo 2001, serie # 63020, plataforma. Capacidad 130 kilos.
Condición- Buena Valor US\$ 1,000

AVALUO POR

Thomas D. Hollihen
Thomas D. Hollihen

- A-27 1 c/u Transportador de banda caucho para sacos llenados, 0.33 x 2.20 largo, bastidor y soportes metálicos, tensores, motor eléctrico, panel eléctrico..
- Condición – Buena Valor US\$ 800
- A-28 1 c/u Transportador de banda caucho para sacos llenados, banda caucho 0.44 x 3.50 y 3.10 largo, bastidor de perfiles metálicos, poleas tensoras, soporte al suelo, motor reductor marca WEG, 2 CV, 1760 rpm.
- Condición – Buena Valor US\$ 4,200
- A-29 1 c/u Cosedor de sacos, marca Fischbein, modelo ECR, serie # 709347, columna de soporte con altura ajustable, porta bobina, soportes.
- Condición – Buena Valor US\$ 1,800
- A-30 1 c/u Sistema de despolvar (pelletizadora), con lo siguiente:
- Ciclón, 1.40 dia. x 5.30 alto, metálico con fondo cónico, chimenea.
- Ductos metálicos, 30 x 60 cm.
- Torre de soporte, columnas y vigas hierro estructural, 1.70 x 2.60 x 8.50 alto, escalera de acceso.
- Condición – Buena Valor US\$ 4,500
- A-31 1 c/u Mezclador horizontal, plancha hierro soldada en forma semi-hemisférico, 80 cm. dia. x 2.20 largo, soportes perfiles hierro, tapa removible, mezclador interior acoplado a motor reductor marca ASEA, 11 kw, 1760 rpm, reductor ASEA modelo UABF 236, ducto de descarga, ciclón y chimeneas.
- Condición – Buena – comprado segunda mano, desarmado en patio, sin uso.
- Valor US\$ 4,000

AVALUO POR

March 30-07-98
 Thomas D. Hollihan



AV A L U O

PROPELLETS S.A.

CUENTA "B" - EQUIPOS AUXILIARES

B-1	2 c/u	Montacarga marca Yale, modelo GP040-RDJUA-V115, serie # B00356, motor, de gas propano/gasolina, 4 cilindros, chasis con 2 llantas delanteras 7.00 x 12 y 2 traseras 6.90 x 9.0, dos horquillas, protector contra viraje. Capacidad - 2.000 kilos, altura horquillas 4.37. Año 1989 Sin horómetro ni serial	Condición - Buena	Valor US\$ 27,000
B-2	1 c/u	Caldera marca Distral, modelo WES60-50, serie # A-1979, tipo paquete con tubos de fuego, control de agua McDonnell, válvula de alivio y vapor, chimenea, quemador modelo 5L, serie # 04382 con motor eléctrico. Capacidad - 60 HP / 354 pies ² superficie, 150 psi. Año 1982	Condición - Buena	Valor US\$ 10,000
B-3	2 c/u	Tanque de condensado de vapor, soportes, conexiones, válvulas, soportes. 1 - 35 cm. dia. x 80 cm. alto 1 - 65 cm. dia. x 1.15 largo, tubo de nivel, termómetro	Condición - Buena	Valor US\$ 700
B-4	1 c/u	Bomba centrífuga para condensado de vapor, sin placa, acoplado a motor eléctrico, 5 HP, 3470 rpm sobre base común..	Condición - Buena	Valor US\$ 800
B-5	1 c/u	Ablandador de agua, marca Culligan.	Condición - Fuera de uso	Valor s/v
B-6	1 c/u	Tanque de combustible, plancha hierro soldada 1.0 dia. x 2.44 x 1.25 largo, tapa de acceso empernada, soportes al suelo, tubo de nivel, conexiones 1/4" y 3/4". Capacidad - 2.000 galones	Condición - Buena	Valor US\$ 1,600
B-7	1 c/u	Compresor de aire marca Atlas Copco, modelo LF8, serie # AML 2884 95, montado sobre tanque de presión, acoplado con poleas, bandas V a motor eléctrico ASEA, 6.6 kw, 1720 rpm, dos etapas, manómetro, panel eléctrico. Año - 1993	Condición - Buena	Valor US\$ 3,600
B-8	1 c/u	Balanza electrónica digital marca Total Comp., modelo T80, plato programable. Capacidad - 15 libras	Condición - Buena	Valor US\$ 2,000

AV A L U O P O R

Thomson B. Wallihan
30-0798
Thomson B. Wallihan

B-9	1 c/u	Tanque, marca Aplitec, plancha hierro soldada, 1.00 dia. x 2.44 largo, compuerta de acceso, tubo de nivel, soportes metálicos al suelo	Condición - Buena	Valor	US\$	1,500
B-10	2 c/u	Tanque (combustible), plancha hierro soldada (2.60 dia. x 3.66 alto - 5.000 galones) y (2.30 dia. x 4.00 largo - 4.360 galones), escalera, compuerta de acceso, tubería de llenado, 2" dia. x 10.4 largo, válvula de globo, 2 c/u x 2" dia., venta, soportes al suelo. Capacidad - 5.100 / 4.000 galones	Condición - Buena	Valor	US\$	5,200
B-11	1 c/u	Bomba centrífuga marca Deming, modelo DF5 1 A - 1-1/2 x 1-1/2", acoplado a motor eléctrico U.S. Electrical, 3 HP, 3475 rpm, 3/4" x 1" -4, sobre base común, válvula bola 2 c/u x 2" dia., tubería y accesorios	Condición - Buena	Valor	US\$	1,200
B-12	1 c/u	Surtidor de combustible (diesel) marca Fullrite-Tuthill, serie 300, medidor serie 900, totalizador, manguera, 3.40 largo, pitón.	Condición - Buena	Valor	US\$	1,600
B-13	1 c/u	Bomba de piñones, sin marca, descarga 2" dia. acoplado directo a motor eléctrico, ASEA, 1.1 kw, tubería, nudo, codos y accesorios, 1-1/2 dia	Condición - Buena	Valor	US\$	900
B-14	4 c/u	Balanza de plataforma marca Fairbanks Morse, chasis portátil sobre 4 ruedas, plataforma 60 x 50 cm. Capacidad - 500 kilos	Condición - Buena	Valor	US\$	1,400

EQUIPOS DE TALLER

B-15	1 c/u	Esmeril de banco, modelo BG08-B, dos piedras, con motor eléctrico 3/4 HP, 3450 rpm.	Condición - Buena	Valor	US\$	50
B-16	1 c/u	Equipo de corte con cilindro gas propano, manguera, antorcha, carretilla.	Condición - Buena	Valor	US\$	850
B-17	2 c/u	Soldadora eléctrica marca Miller/Lincoln, modelo HK-1C, tipo transformador, chasis portátil. Capacidad - 200 amps.	Condición - Buena	Valor	US\$	1.000

AVALUO POR

Thomas D. Hallinan
30.07.98
Thomas D. Hallinan



B-18	1 c/u	Taladro de columna marca General, modelo GDM 100-A, serie # 604, motor eléctrico 1 HP, poleas, cinco velocidades, bancada.	Condición - Buena	Valor	US\$	200
B-19	1 c/u	Mordaza, quijada 6".	Condición - Buena	Valor	s/v	✓
B-20	8 c/u	Extintores de pared, varias marca y tipos. 2 c/u polvo químico 20 libras planta 1 c/u polvo químico 26 libras planta 2 c/u gas carbónico 5 libras planta 2 c/u gas carbónico 20 libras planta 1 c/u halón 5 libras laboratorio	Condición - Buena	Valor	US\$	700
B-21	1 c/u	Montacarga marca Yale, modelo GPO 40RD JUAV 115, serie # B003356, con iguales características que Item B-1. Año 1989. Horometro	Condición - En taller para reparación	Valor	US\$	13,500
B-22	1 c/u	Instalación de tubería para vapor, condensado de vapor incluyendo aislamiento, aire comprimido, combustible y aceite pescado, hierro negro, agua con hierro galvanizado y PVC, varios diámetros, con sus accesorios, soportes..	Condición - Buena	Valor	US\$	4.000
B-23	1 c/u	Central telefónica marca ATT, modelo 103B, Partner Plus, con 5 módulos electrónicos, 6 líneas exteriores y 30 líneas internas, cableado.	Condición - Buena	Valor	US\$	3,800
B-24	1 c/u	Equipo de música ambiental marca ATT, con toca cinta, parlantes, cableado.	Condición - Buena	Valor	US\$	400
B-25	1 c/u	Regulador de voltaje marca Firmeza, modelo 400 STSL, serie # 15-04, 400 v.a.	Condición - Buena	Valor	US\$	100
B-26	2 c/u	Bomba centrífuga marca Meyers, serie # 172750, acoplado directo a motor eléctrico Goulds, 5 HP, 3500 rpm, sobre base común, con soportes, conexiones. Tanque de Presión (1 c/u) metálico, 0.91 dia. x 1.90 alto, interruptor de presión, válvula globo 5 c/u x 2" dia.. y válvula de bola 2" dia. (3 c/u), tubería, cheque, acoples.	Condición - Buena	Valor	US\$	3,700

AVALUO POR

Thomas D. Hallihan
3-27-98
Thomas D. Hallihan

B-27 1 lote Equipos para comedor, con lo siguiente:

Refrigeradora marca Durex, 15 pies cúbico
Horno a gas, 3 quemadores, 1.20 x 0.75, con extractor a gases, campana, ductos.
Ventiladores de techo, 4 c/u

Condición - Buena Valor US\$ 1,600

AVALUO POR

Thomas D. Heilman

Thomas D. Heilman



AVALUO

PROPELLETS S.A.

CUENTA "C"- EQUIPOS DE LABORATORIO

LABORATORIO BROMATOLOGIA

C-1	1 c/u	Incubadora marca Precision, modelo 32, 15AL-4/1, una puerta 75 x 91 x 2.20 alto, conexión por gravedad, resistencia eléctrica, reostato, 1.400 vatios, reloj de tiempo. Año 1981
	Condición - Buena	Valor US\$ 4,000
C-2	1 c/u	Refrigeradora marca Durex, una puerta, 55 x 60 cm. x 1.44 alto, 12 pies cúbicos.
	Condición - Buena	Valor US\$ 200
C-3	1 c/u	Estufa marca Blue M., modelo 100-A, serie # 11794, reostato, resistencia eléctrica, control de temperatura, reloj de tiempo. Año 1980.
	Condición - Buena	Valor US\$ 500
C-4	3 c/u	Baño María, varias marcas, calentador eléctrico, tapa, reostato.
	1 - modelo 260 serie # 22AL5-66566	63 x 33 x 40 cm. marca Precision
	1 - mod. 10-A610 serie # 66850	25 x 33 x 90 cm. marca Precision
	1 - modelo - marca Memmert	25 x 53 x 20 cm.
	Condición- Buena	Valor US\$ 1,400
C-5	2 c/u	Mechero marca Humboldt, a gas.
	Condición - Buena	Valor s/v
C-6	1 c/u	Contador de colonias, marca Gallen Kamp, modelo 5 A4122, serie # CNW-325.
	Condición - Buena	Valor US\$ 800
C-7	1 c/u	Cocineta marca Haceb, 2 hornillas, modelo EM -2, 2.200 vatios.
	Condición - Buena	Valor s/v
C-8	1 c/u	Autoclave marca Barnstead, modelo 3122, serie # 590632, generador de vapor, 0.76 x 1.00 x 1.70 alto, tanque calentador, cámara con aislamiento, campana, registro gráfico de temperatura, válvula de alivio, controles automáticos de temperatura, panel eléctrico incorporado, manómetros. Año - 1981 ?
	Condición - Buena (reparado)	Valor US\$ 3,600

AVALUO POR

Thomas D. Mallihan 30-07-98

Thomas D. Mallihan

C-9	1 c/u	Bomba de vacío marca Dayton, acoplado a motor eléctrico GE, 1/6 HP, 1725 rpm.			
		Condición - Buena	Valor	US\$	300
C-10	1 c/u	Estufa marca Memmert, tipo TV 200, serie # 901544, una puerta, 40 x 55 x 60 cm. alto, resistencia eléctrica - 1.100 vatios, termómetro.			
		Condición - Buena	Valor	US\$	800
C-11	1 c/u	Espectro fotómetro marca Hoch, modelo DR 2000, serie # 9602 604, 38803, tipo electrónico programable, celda de flujo continuo, tubo de muestra, máscara. Año 1996			
		Condición - dañado	Valor		s/v ✓
C-12	1 c/u	Agitador calentador magnético marca Thermolyne, calentador eléctrico, 110 vatios, plato 20 x 20 cm..			
		Condición - Buena	Valor	US\$	300
✓	C-13	1 c/u	Agitador magnético con calentador marca Fisher.		
		Condición - Buena	Valor	US\$	400
✓	C-14	1 c/u	Mufla, marca Thermolyne, modelo 48.000, con cámara 12 x 20 cm., aislamiento de refractario para 1.200°C, resistencia eléctrica, reostato. Medidor de temperatura y puerta. Dimensiones principales - 33 x 45 x 50 cm. alto. Año - 1991		
		Condición - Buena	Valor	US\$	2,000

AVALUO POR

Thomas D. Hollihan
 Thomas D. Hollihan



AVALUO

PROPELLETS S.A.

CUENTA "D" - INSTALACION ELECTRICA

D-1	1 c/u	Transformador trifásico marca Westinghouse, tipo seco, serie # J0594, 75 kva., 480/ 120 v. Año - 1993.			
		Condición - Buena	Valor	US\$	2,000
D-2	1 c/u	Armario, acometida principal, 1.20 x 1.50 alto, 2 puertas, con lo siguiente: 1 - interruptor en caja moldeada. 500 amp. 1 - interruptor en caja moldeada GE. 225 amp. 1 - interruptor en caja moldeada G.E. 200 amp. 2 - interruptor en caja moldeada Sq.D 70 amp. 2 - interruptor en caja moldeada Siemens 50 / 30 amp. Barras de cobre, cableado.			
		Condición - Buena	Valor	US\$	2,800
D-3	1 c/u	Armario, distribución eléctrica, una puerta, 70 x 1.40 cm., barras de cobre, cableado, y con lo siguiente: (cuarto control eléctrico- planta) 1 - interruptor en caja moldeada GE, 400 amp. 3 - arrancadores A8UI, varios amperajes			
		Condición - Buena	Valor	US\$	2,400
D-4	1 c/u	Consola centro control de motores, 1.50 largo x 1.40 alto, tipo bisagrada (botoneras - 11 c/u), fusibles, arrancadores, barras de cobre, cableado, voltímetro, amperímetro. (Cuarto control eléctrico - planta).			
		Condición - Buena	Valor	US\$	6,200
D-5	1 c/u	Consola, centro control de motores, 2.00 largo x 1.70 alto, voltímetro, amperímetro, Botoneras 32 c/u, relay, arrancadores, barras de cobre, cableado. (Cuarto control eléctrico - planta)			
		Condición - Buena	Valor	US\$	8,800
D-6	1 c/u	Armario 60 x 80 cm., corrección factor de potencia (fuerza reactiva), automático, Sin marca, capacitores, fusibles, interruptores, cableado. Capacidad - 100 kvar. (cuarto control eléctrico - planta)			
		Condición - Buena	Valor	US\$	4,200

AVALUO POR

Thomas D. Hallihan 30.07.98
Thomas D. Hallihan

D-7	1 c/u	Generador fuerza eléctrica marca Caterpillar, generador moldeo R4, serie # 5NA 09588, acoplado a motor diesel, modelo 3412, serie # 81Z 17278, 12 cilindros en V, enfriado por agua con radiador, turbo cargador, silenciador, tubo de escape, batería. Horometro - 3555 horas. Capacidad - 568 kva - 455 kw.	Condición - Buena	Valor US\$ 80,000
D-8	1 c/u	Armario, distribución eléctrica 60 x 90 cm. con interruptor en caja moldeada, 800 amp.	Condición - Buena	Valor US\$ 1,100
D-9	2 c/u	Medidor fuerza eléctrica trifásica, marca Schlumberger, tipo SV4SD, serie # DU 33181, totalizador, cableado.	Condición - Buena	Valor US\$ 3,000
D-10	1 c/u	Poste, hormigón centrifugado, 11.0 alto, aisladores 6 c/u, crucetas, interruptores de cartucho 3 c/u, transformadores de corriente, 6 c/u, cableado.	Condición - Buena	Valor US\$ 3,500
D-11	2 c/u	Poste, hormigón centrifugado, 11.0 metros, aisladores, crucetas.	Condición - Buena	Valor US\$ 2,600
D-12	1 c/u	Transformador trifásico marca Moretran, tipo baño de aceite, serie # 100586, tubos refrigerados, aisladores, tanque de aceite, termómetro, cableado. Capacidad - 750 kva. Año - 1992 - voltaje 13.800/480 m., cableado (cuarto elevado de transformadores).	Condición - Buena	Valor US\$ 13,500
D-13	1 c/u	Transformador monofásico, sin marca, tipo baño de aceite, 50 kva., cableado.	Condición- Buena	Valor US\$ 1,400
D-14	1 c/u	Instalación eléctrica baja tensión, 230/120 v., desde transformadores hasta armarios de control y distribución a motores, canastillas, cables, conectores, tubería EMT (salvo las ya incluidas en Cuenta D).	Condición - Buena	Valor US\$ 20,000
D-15	6 c/u	Alumbrado de patio, lámparas con postes, soportes, 50 vatios (estimado), cableado.	Condición- Buena	Valor US\$ 1,200
D-16	1 c/u	Cargador de batería marca Master, mod. MC-19T, serie # 74739, 117 v, AC/24 V DC., Amperímetro, cableado (generador eléctrico).	Condición - Buena	Valor US\$ 1,200

AVALUO POR

Thomas D. Hollihan
Thomas D. Hollihan



CUARTO SUPERVISOR - PLANTA

1 c/u Armario control motores, una puerta, 60 x 120 cm., arrancadores, botoneras, 8 juegos, cableado.

Condición- Buena Valor US\$ 2,400

D-18 1 c/u Tablero (control bañadoras de aceite), con diagrama esquemático, medidor de flujo de aceite, controlador digital flujo de aceite, horómetro, interruptores, 60 x 60 cm., cableado.

Condición- Buena Valor US\$ 7,500

D-19 1 c/u Panel de alarmas para nivel bajo/alto tolvas, bañadora de aceite, cableado, diagrama esquemático

Condición - Buena Valor US\$ 800

AVALUO POR

Thomas D. Hollihen
Thomas D. Hollihen

AVALUO

PROPELLETS S.A.

CUENTA "E" - EDIFICIOS Y OBRA CIVIL

E-1	1 c/u	Galpón industrial, techo cemento-asbestos acanalado, con planchas acrílicas para luz diurna, dos aguas, canalón y bajantes PVC, 8" dia. para aguas lluvias, tijerales, columnas y soportes de techo, perfiles hierro soldado, paredes bloques revocados y pintados, piso de hormigón, puertas metálicas, bisagradas o corredizas, alumbrado colgante incandescente. 1 - 15.0 x 20.0 x 6.0 alt al alero, puerta 4.20 x 3.60 alto - bodega materias primas 1 - 25.0 x 13.0 x 6.0 alt. al alero, planta producción 1 - 10.0 x 18.5 x 6.0 alt. al alero, bodega producto terminado Area construida - 810 mt.2 Condición - Buena	Valor US\$	72,000
E-2	1 c/u	Anexo dentro Galpón E-1, caseta con paredes de malla y tubo galvanizado soldado, Puerta 2.70 x 2.70 x 3.0 alto. Condición - Buena	Valor US\$	300
E-3	1 c/u	Anexo al galpón para caldera, techo Eternit, una sola agua, con pared lado sur común con galpón E-1, techo Eternit, una sola agua, columnas hormigón armado y metálicas, vigas y soporte de techo, perfiles hierro soldado, pared lado norte de malla y tubo galvanizado, paredes este y oeste con bloques revocados, puerta, alumbrado incandescente colgante, pared divisoria para tanque combustibles Dimensiones principales - 5.0 x 7.0 Area construida - 35 mt.2 Condición- Buena	Valor US\$	2,600
E-4	1 c/u	Anexo al galpón para cuarto de control eléctrico, techo Eternit, cielo raso suspendido, alumbrado empotrado, paredes bloques enlucidos y pintados, ventanas y puerta, aluminio/vidrio. Area construida - 10 mt.2 Condición - Buena	Valor US\$	500
E-5	1 c/u	Anexo para oficina supervisor dentro del galpón E-1, techo Eternit una sola agua, paredes de bloques enlucidos y pintados, piso de hormigón con gres, puerta de madera, ventana de aluminio/vidrio, alumbrado fluorescente. Condición - Buena	Valor US\$	1,200

AVALUO POR

Thomas D. Heilhen
30-07-88
Thomas D. Heilhen



c/u

Edificio (taller, baños, oficina y comedor), dos plantas con escalera exterior metálica, techo Eternit, estructura mixta de hormigón armado y perfiles hierro soldado, paredes de bloques enlucidos y pintados, puertas metálicas.

Cuarto baño con paredes y divisiones modulares de azulejos, piso hormigón con gres. (duchas en división común, 9 c/u), (excusados, 2 c/u), urinario común, 1.0 largo, lavabo común con dos grifos.

Oficina con cielo raso suspendido, piso con cubierta de gres.

Area construida - 171.6 mt².

Condición- Unidades sanitarias y cuarto servicios higiénicos en general - mal estado.

Piso taller - Regular

Comedor/oficina - Buena

Valor US\$ 26,000

E-7 1 c/u Techado (planta eléctrica), Eternit, una sola agua, estructura abierta con columnas y soportes de perfiles hierro soldado, alumbrado fluorescente Una pared con malla y tubo galvanizado.

Area construida - 22.3 mt²

Condición - Buena

Valor US\$ 600

E-8 1 c/u Caseta (transformador), elevado, techo, piso y paredes metálicas, puerta de malla y tubo soldado. Soportes de columnas y vigas metálicas.

Area construida - 10.1 mt².

Condición - Regular (sin acceso)

Valor US\$ 400

E-9 1 c/u Edificio para oficinas, dos plantas, estructura hormigón armado con escalera interior y con lo siguiente:

Planta alta - techo Eternit, dos aguas, tijerales y soporte perfiles hierro soldado, cielo raso suspendido con alumbrado fluorescente empotrado.

Divisiones, mampostería enlucidas y pintadas. División modular 7.2 m.lin x 2.0 alto, tipo martal.

Puertas de plywood, ventana de aluminio/vidrio, rejas.

Losa hormigón con sobre piso de cerámica.

Baños 2 c/u, con inodoro y lavatorio.

AVALEUO POR

Thomas D. Hollihen 30-07-98
Thomas D. Hollihen

Planta baja - Techo de losa con alumbrado fluorescente colgante

Puerta principal, aluminio/vidrio, dos hojas

Con iguales especificaciones que planta alta.

Aires acondicionados, tipo pared, varias marcas, 16.000/19.000 BTU, 11 c/u

Area construida - 542.8 mt2

Condición - Buena Valor US\$ 159,000

E-10 1 c/u Cisterna subterránea, hormigón armado, 1.60 alto, tapa flotadora.
Capacidad - 30 mt3.

Condición - Buena Valor US\$ 5,600

E-11 1 c/u Reloj de entrada, marca Max, modelo ER-2600, tipo electrónico, digital, con tres tarjeteras.

Condición - Buena Valor US\$ 100

E-12 1 c/u Caseta (surtidor diesel) techo Eternit, una sola agua, estructura tubos, paredes de tubos y malla galvanizada soldada, piso de hormigón

Condición - Buena Valor US\$ 100

E-13 1 c/u Muro perimetral (lindero oeste y división lado norte solamente), con lo siguiente:

Lindero oeste: 37.2 m.lin. pared de bloques, pintados y revocados, columnas hormigón armado, 4.0 alto

1 puerta metálica, dos hojas bisagradas, 3.0 x 4.0 alto cada hoja.

División Promarisco/Propellets

43.1 m.lin. pared de bloques, igual que arriba.

1 puerta metálica, igual que arriba.

Condición- Buena Valor US\$ 6,200

E-14 922 mt2. Pavimento hormigón sobre relleno compactado, canales de drenaje.

Condición - Buena Valor US\$ 7,500

E-15 1 c/u Techado sobre patio para almacenamiento producto terminado, con lo siguiente:

Columnas (12 c/u por lado), tijerales y cerchas de perfiles hierro soldado, con tijerales de arriostramiento longitudinales, techo alumaflex, dos aguas.

Area techado aprox - 917 mt2.

Condición - Nueva (1997) Valor US\$ 30,000

AVALUO POR

Thomas D. Hollister 30-07-98
Thomas D. Hollister



AVALUO
PROPELLETS S.A.
CUENTA "H" - TERRENO

LOTE I

A. UBICACIÓN

Un lote de terreno situado en la Provincia del Guayas, cantón Durán, parroquia Eloy Alfaro. El lote formaba parte del solar # 19 de Promarisco quien lo vendió a Propellets para construir allí la planta de alimentos balanceados. No he visto la escritura de esta venta y las medidas del solar me dio el Ing. Noblecilla, tomadas de un plano.

Los linderos y medidas aproximadas son:

Norte	Solar # 20	72.0
Sur	Solar # 19 (Promarisco)	72.0
Este	Calle pública lastrada	39.0
Oeste	Solar # 19 (Promarisco)	39.0

B. FORMA Y TOPOGRAFIA

El lote tiene forma rectangular. Ha sido totalmente rellenado con quizás un metro de cascajo compactado. Quizás es ligeramente más alto que el nivel de la calle.

C. TAMAÑO

De acuerdo a las medidas antes anotadas, el terreno tiene 2.802 metros cuadrados

D. VARIOS

1. Se utiliza el 100% del solar.
2. El solar tiene acceso a fuerza eléctrica y teléfono. No hay alcantarillado ni agua potable. Las aguas servidas son enviadas directamente al río. No hay otros servicios.
3. Mi avalúo, en base del valor de los terrenos aledaños y las mejoras en relleno, es US\$ 11/ metro cuadrado, o sea

$$2.808 \text{ mt}^2. \times \text{US\$ } 11 = \text{US\$ } 31.000$$

Son: Treinta y un mil 00/100 US Dólares

AVALUO POR

Thomas B. Hollihen 3-07-98
Thomas B. Hollihen

LOTE II - (PROPELELTS).

A. UBICACIÓN

Un lote de terreno situado en la Provincia del Guayas, cantón Durán, parroquia Eloy Alfaro y denominado Solar # 23.

Los linderos y medidas de acuerdo a la escritura son:

Norte	Solar # 24	200.0
Sur	Solar # 22	200.0
Este	Calle pública lastrada	50.0
Oeste	Río	50.0

B. FORMA Y TOPOGRAFIA

El lote tiene forma rectangular. Está en su nivel original sin relleno, seco en verano pero inundado en Invierno. Tiene vegetación abundante.

C TAMAÑO

De acuerdo a las medidas de la escritura el solar tiene 10.000 metros cuadrados.

C. VARIOS

1. El solar es vacío salvo un camino rústico de acceso lastrado con cascajo 5.0 de ancho por 80 cm. de alto.
2. El solar tiene acceso a fuerza eléctrica y teléfono. No hay otros servicios.
3. Los linderos norte y este tienen una cerca de alambre de púas en regulares condiciones.
4. Hay un canal de drenaje en el solar al lado de Improsa que probablemente desaloja las aguas servidas de ellos

Mi avalúo en base al valor de los terrenos aledaños es US\$ 4.50 por metro cuadrado, o sea:

$$\text{US\$ } 4.50 \times 10.000 \text{ mt}^2. = \text{US\$ } 45,000$$

Son: Cuarenta y cinco mil 00/100 US Dólares.

AVALUO POR

Thomas D. Hallibur 30-07-98
Thomas D. Hallibur



A. UBICACIÓN

Un lote de terreno situado en la Provincia del Guayas, cantón Samborondón, parroquia Tarifa, lotización campestre "El Cortijo", solar # 214 - 242 de la manzana F.

Los linderos y medidas, de acuerdo a la escritura, son:

Norte	Lotización Hipódromo Buijo	40.00
Sur	Calle pública lastrada	48.80
Este	Lotes vacíos	140.00
Oeste	Lotes vacíos	121.00

B. FORMA Y TOPOGRAFIA

En lote tiene forma de un cuadrilátero. Está en su nivel original sin relleno, seco en verano pero inundado en invierno. Tiene vegetación abundante.

C. TAMAÑO

De acuerdo con la escritura el solar tiene 5,233.83 metros cuadrados.

D. VARIOS

1. El solar está vacío y con un solo mojón marcando una esquina. El solar es interior y es una zona residencial.
2. El solar tiene acceso a fuerza eléctrica. No hay servicio de aguas servidas ni teléfono. No se si hay servicio de agua potable Hay una sola casa en construcción cerca.
3. El nivel del solar es 70 cm (aprox.) por debajo del nivel de una calle lastrada de tercer orden.

Mi avalúo es US \$ 9.00 / metro cuadrado, o sea

$$5,233.83 \times \$ 9 = \text{US\$ } 47,000$$

Son: Cuarenta y siete mil 00/100 US Dólares.

Thomas D. Hallinan

Jan 20 2007

AVVALUO POR

AVALUO
CAMION - VEHICULO - PROPELLETS

MARCA/PLACA	FORD G11E 594
TIPO/MODELO - capacidad	CAMIONETA PICK-UP COURIER 2000 2- PTAS 1 TON.
CHASSIS NUMERO	UFX0 E3H3 300617
MOTOR NUMERO	FE 200747
MOTOR TIPO	GIASOLINA 4 CYL.
LLANTAS	
DUÑO	PROPELLETS
AÑO	1992
KILOMETRAJE	SIN ACCESO
CAJON/TRAYLER-TIPO	FORD RHINO - BALDE METALICO
AUXILIARES	
CONDICION	BUENA - SIN ABOLLADORAS NI RASGUÑOS
VALOR AVALUO	US \$ 6000

AVALUO POR

Lucinda 30.7.98
Thomas B. Hollibaugh



AVALUO
CAMION - VEHICULO - PROPELETS

MARCA/PLACA	VESPA GZC 629
TIPO/MODELO - capacidad	MOTOCICLETA - 1500 CC.
CHASSIS NUMERO	955142
MOTOR NUMERO	951456
MOTOR TIPO	GAZOLINA - 9325
LLANTAS	
DUEÑO	PROPELETS
AÑO	1995
KILOMETRAJE	-
CAJON/TRAYLER-TIPO	-
AUXILIARES	-
CONDICION	BUENA
VALOR AVALUO	US\$ 1,000

AVALUO POR

Julio 20.7.98
Thomas B. Hellman

AVALUO
CAMION - VEHICULO - PROPELLETS

MARCA/PLACA	FORD GJC 540
TIPO/MODELO - capacidad	CMTA PICKUP F150-XL117 - 2 PTAS
CHASSIS NUMERO	AJF1RP 26367
MOTOR NUMERO	-
MOTOR TIPO	GASOLINA - 8 CILINDROS en V
LLANTAS	4 - P225/75 R15 RADIALES 70%
DUÑO	PROPELLETS
AÑO	1994
KILOMETRAJE	Sin acceso
CAJON/TRAYLER-TIPO	Balde metalico
AUXILIARES	A/C - RADIO TRANSMISOR
CONDICION	BUENA - REPINTADO GUIA DELANTERA RAJADA - CHOCA DO GUARD - FANGO TRASERA IZQ. - PEQUEÑAS ABOLLADORA
VALOR AVALUO	\$ 11,000

AVALUO POR

John 30.7.98
Thomas D. Walker



AVALUO
CAMION - VEHICULO - PROPELLETS.

MARCA/PLACA	CAMIONETA PICK UP MITSUBISHI - SIN PLACA
	EN PROCESO DE MATRICULA
TIPO/MODELO - capacidad	OMTA - MODELO K327 UK3L - L200
	4X4 - 2000 C.C.
CHASSIS NUMERO	JMYOEX 320 WP 000418
MOTOR NUMERO	4G63 RE 7027
MOTOR TIPO	GASOLINA 4 CIL.
LLANTAS	—
DUEÑO	PRO PELLETS
ANO	1998
KILOMETRAJE	—
CAJON/TRAYLER-TIPO	BALDE
AUXILIARES	NO HE VISTO
CONDICION	NUEVA
VALOR AVALUO	\$ 17.500

AVALUO POR

Fecha 30.7.98
Thomas D. Hollibaer

AVALUO
CAMION - VEHICULO

MARCA/PLACA	FORD - G1DU 219
TIPO/MODELO - capacidad	CAMION FURGON - / F350 TRADER / 3.5 TON
CHASSIS NUMERO	SGDGCCE - 3600A
MOTOR NUMERO	B0290542
MOTOR TIPO	DIESEL - 6 CLINDOROS
LLANTAS	TRASERAS 4-750X10 DELANT. 2-750X10
DUÑO	PRO PELLETS
AÑO	1984
KILOMETRAJE	DAÑADO
CAJON/TRAYLER-TIPO	BALDE STD. METALICA 2.20X4.10
AUXILIARES	
CONDICION	REGULAR - GUIA IZQ. DAÑADA
VALOR AVALUO	US \$ 2.000

AVALUO POR

Thomas D. Hillman 30.7.98
Thomas D. Hillman



AVALUO
CAMION - VEHICULO - PROPELLETS

MARCA/PLACA	CHEVROLET - GKK 142
TIPO/MODELO - capacidad	VITARA STAT WAGON DELUXO - 5 PUERTAS
CHASSIS NUMERO	086ETD01VW0108606
MOTOR NUMERO	G16B 596296
MOTOR TIPO	GASOLINA 4 CILINDROS.
LLANTAS	4- LT 205/75 R15 RADIALES
DUÑO	PROPELLETS
AÑO	1978
KILOMETRAJE	2.000
CAJON/TRAYLER-TIPO	-
AUXILIARES	A/C. RADIO - AXA
CONDICION	BUENA
VALOR AVALUO	US\$ 19.000

AVALUO. PUN

Fecha 30-7-98
Thomas D. Hollibaugh

AVALUO
CAMION - VEHICULO - PROPELLETS SA.

MARCA/PLACA	CHEVROLET - GK6 - 691
TIPO/MODELO - capacidad	VITARA STAT. WAGON MOD. DYLA / 3 PUERTAS
CHASSIS NUMERO	OBBETA 1VW011222
MOTOR NUMERO	G16A 463546
MOTOR TIPO	GASOLINA - 4 CILINDROS.
LLANTAS	4 - LT 205 / 75 R15 RADIALES
DUEÑO	PROPELLETS
AÑO	1998
KILOMETRAJE	10.500 EST.
CAJON/TRAYLER-TIPO	-
AUXILIARES	RADIO / A-C RUEDAS MAGNESIO MULTI LOK
CONDICION	BUENA
VALOR AVALUO	\$ 14.500

AVALUO

John 307.98
Thomas D. Mallihan



AVALUO
CAMION - VEHICULO - PROPELLETS.

MARCA/PLACA	CHEVROLET - 1979 GDU 217
TIPO/MODELO - capacidad	CAMION PLATAFORMA CGO DELUXE - 6 To
CHASSIS NUMERO	C15 DAV9V 109756
MOTOR NUMERO	-
MOTOR TIPO	Gasolina 6 cu.
LLANTAS	4-10.00x20 y 2-900x20
DUÑO	PROPELLETS
AÑO	1979
KILOMETRAJE	
CAJON/TRAYLER-TIPO	PLATAFORMA DE MADERA 2.70x5.92 L.
AUXILIARES	
CONDICION	BUENA - LLANTAS NUEVAS CARROCERIA REPINTADO PANEL INSTRUMENTOS - REGULA
VALOR AVALUO	\$ 5.500

AVALUO POR

for 30.7.88

Thomas D. Hillier

AVALUO
CAMION - VEHICULO - PROPELLETS

MARCA/PLACA	CMTA PICK UP - 4 PUERTAS GHG 670
TIPO/MODELO - capacidad	CHEVROLET 1992
CHASSIS NUMERO	927102098
MOTOR NUMERO	4ZDI-14B213
MOTOR TIPO	GIASOLINA, 4 CIL.
LLANTAS	4- 30X950 R15 RADIALES
DUÑO	PROPELLETS
AÑO	1992
KILOMETRAJE	190,454
CAJON/TRAYLER-TIPO	BALDE STD.
AUXILIARES	RADIO/AC
CONDICION	LADO IZQ. ABOLLADO POR CHOQUE ALGUNOS RASGUÑOS ADICIONALES PROTECTOR CAUCHO GUARAFANGO FLOSO
VALOR AVALUO	US \$ 7.000

AVALUO POR

Thomas D. Hollihan
30.7.98
Thomas D. Hollihan



Ilustre Municipalidad de Samborondón

de August de 1998

CERTIFICADO

N.º 311-98

DOLORIS VILLACIS PERA, TESORERA MUNICIPAL DEL CANTON, a
 con de parte interesada CERTIFICA:
 Revisando los archivos de la oficina a mi cargo, consta que la propiedad
 de CIA. SIMBARU S.A
 Código catastral: 30—010—014—030 0 0 0 ubicado en la
 cación EL CORTIJO se encuentra al día en el pago del
 PAGO PREDIAL hasta el presente año 1998

MUNICIPIO DE SAMBORONDON
 Econ. Dolores Villacis Pera Cevallos
 Tesorera Municipal
 TESOERA

CONTRIBUYENTE

CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON

Ago-98 TITULO ADICIONAL AL IMPTO. PREDIAL URBANO Na			
CONTRIBUYENTE	CIA. SIMBARU S.A	CODIGO	30 10 14 30
DESCRIPCION	CALLE VEHICULAR	AÑO	1998
UBICACION	EL CORTIJO		
CUERPO DE BOMBEROS (766-102) DECRETO EJECUTIVO 330 FEBRERO 28/49			
AVALUO TERRENO		0	
AVALUO CONSTRUCCION		0	
AVALUO COMERCIAL		0	
DESCUENTO POR HIPOTECA		0	
AVALUO CATASTRAL		28,905,000	
***** FUNDACION PREDIAL *****			
1/2 POR MIL		43,358	
VALOR A EMISION		3,000	
TOTAL		46,358	
DESCUENTO		0	
INT. POR MORA		4,336	
TOTAL A PAGAR		50,693	

PAGADO
 20 AGO 1998



Cuerpo de Bomberos de Samborondón
 Magdalena Auriel Diaz
 TESORERA



Ilustre Municipalidad del Cantón Durán

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

AÑO 1998

01139

00139

CONVENIENTE

CEDULA/R.U.C.

Predio No. 35-03-001-1958

CONCEPTO DE PAGO:
IMPUESTO PREDIAL URBANO AÑO 1998

Av. Comercial 95'695.300	Hipoteca	901.765
Impuesto Predial Urbano		57.417
Educación Elemental Básica		57.417
Fondo de Medicina Rural		344.503
Impuesto 2 al 6 por mil		143.543
Alcantarillado Público		86.125
Cuerpo de Bomberos		
Recargo a Solares Vacíos		287.086
Vivienda Rural de Interés Social		
Contribución Especial de Mejoras		15.000
Costo del Proceso		90.177
Descuento		
Total		1'946.223



FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO: 1'946.223
 CHEQUE:
 OTROS:
TOTAL 1'946.223

CAJA Nº	CAJERO	FECHA	HORA
NERC	15-ENE-98	03:53	

15 ENE. 1998
 NERC **CASA I**

ECTOR FINANCIERO

TESORERO

JEFE DE RENTAS

SELLO Y FIRMA DE CAJERO

USUARIO

S.D.C.



COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

AÑO 1998

01140

00140

CONVENIENTE

CEDULA/R.U.C.

Predio No. 35-03-001-2351

CONCEPTO DE PAGO:
IMPUESTO PREDIAL URBANO AÑO 1998

Av. Comercial 33'000.000	Hipoteca	319.099
Impuesto Predial Urbano		21.000
Educación Elemental Básica		21.000
Fondo de Medicina Rural		126.000
Impuesto 2 al 6 por mil		52.500
Alcantarillado Público		52.500
Cuerpo de Bomberos		31.500
Recargo a Solares Vacíos		
Vivienda Rural de Interés Social		35.000
Contribución Especial de Mejoras		10.000
Costo del Proceso		31.909
Descuento		
Total		636.681



FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO: 636.681
 CHEQUE:
 OTROS:
TOTAL 636.681

CAJA Nº	CAJERO	FECHA	HORA
NERC	15-ENE-98	03:33	

15 ENE. 1998
 NERC **CASA I**

ECTOR FINANCIERO

TESORERO

JEFE DE RENTAS

SELLO Y FIRMA DE CAJERO

USUARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 28 -

ratificadas expresamente, son de cuenta exclusiva de la actual DEUDORA PRENDARIA, así como también, todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados en estas prendas.-----

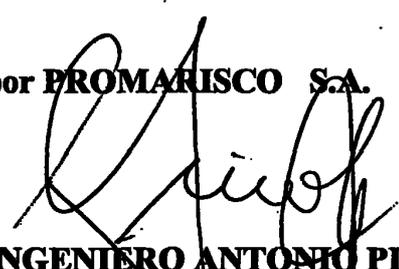
CLÁUSULA SEXTA: INSCRIPCIÓN.- La actual DEUDORA PRENDARIA queda obligada para obtener la inscripción de este instrumento.-----

Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben de agregarse como documentos habilitantes el poder del Banco de La Producción S.A. PRODUBANCO. Firmado.- firma ilegible: Fidel Egas Chiriboga.- ABOGADO.- REGISTRO número seis mil trescientos quince-GUAYAS.- Hasta aquí las minuta y sus documentos habilitantes, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente Escritura Pública el Poder y nombramientos de los representantes legales de las compañías comparecientes; y, demás habilitantes.-----

Yo el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los otorgantes; éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.✓

por PROMARISCO S.A.


INGENIERO ANTONIO PINO GOMEZ-LINCE
GERENTE GENERAL

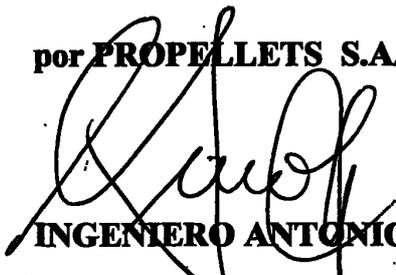


C.C. 090873814-9

CERT. VOT. 0411-055

R.U.C. 0990553963001

por **PROPELLETS S.A.**



INGENIERO ANTONIO PINO GOMEZ-LINCE

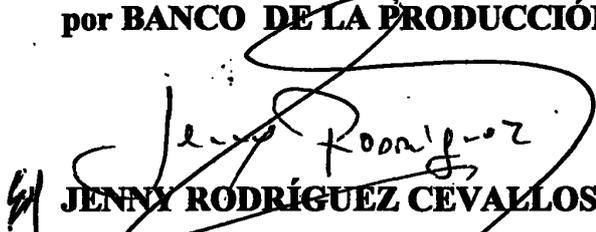
GERENTE

C.C. 090873814-9

CERT. VOT. 0411-055

R.U.C. 0990718695001

por **BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO**



JENNY RODRÍGUEZ CEVALLOS

APODERADA ESPECIAL

C.C. 090441914-0

CERT. VOT. 0543-178

R.U.C. 1790368718002

EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ante mí, y en fé de ello confiero este SEPTIMO TESTIMONIO, en sesenta y cuatro fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. 6



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

VOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 98-2-1-1-0005308, de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la disolución anticipada de la compañía PROPELLETS S.A., fusión que por absorción hace PROMARISCO S.A., aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía en referencia., Guayaquil, noviembre 13 de 1.998. 6



NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD CANTÓN DURÁN
 Repertorio No. 7796
 Fecha 8 NOV 1998
 Nota
 LA ANOTACION EN REPERTORIO NO
 SIGNIFICA INSCRIPCION.

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución # 98-2-1-1-0005308 dictada por el Intendente de Compañías, el once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, queda inscrito la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la COMPANIA PROMARISCO S.A. de fojas 505 a 634, Número 33 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 7796 del Repertorio. - Eloy Alfaro, Cantón Durán, Noviembre diez y ocho de mil novecientos noventa y ocho. - El Registrador.

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán

Se tomo nota de lo que contiene esta escritura a foja 305 del Registro Mercantil Industrial de 1989 al margen de la inscripción respectiva. - Ellos Alfaro, Cantón Durán, Noviembre diez y ocho de mil novecientos noventa y ocho. - El Registrador.

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán

Se tomo nota de la Cancelación de la Constitución de la Compañia Propellets S.A. a foja 390 del Registro Mercantil Industrial de 1989, al margen de la inscripción respectiva. - Eloy Alfaro, Cantón Durán, Noviembre diez y ocho de mil novecientos noventa y ocho. - El Registrador de la Propiedad.

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán

Se tomo nota de la Fusión por absorción celebrada entre LA COMPANIA PROPELLETS S.A. y LA COMPANIA PROMARISCO S.A. de fojas 3929 y 27995 del Registro de Propiedad de 1989, al margen de las inscripciones respectivas. - Eloy Alfaro, Cantón Durán, Noviembre diez y ocho de mil novecientos noventa y ocho. - El Registrador de la Propiedad.

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán

Queda inscrita la Ratificación de Hipoteca celebrada entre LA COMPANIA PROMARISCO S. A. y BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO con el número 3323 del Registro de Hipoteca y anotada bajo el número 7797 del Repertorio. - Eloy Alfaro, Cantón Durán, Noviembre diez y ocho de mil novecientos noventa y ocho. - El Registrador de la Propiedad.

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

Se tomo nota de la Ratificación de Hipoteca que contiene esta escritura a foja 133035 del Registro de Hipoteca de 1998, al margen de la inscripción respectiva -Eloy Alfaro , Cantón Duran , Noviembre diez y ocho de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador de la Propiedad .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomo nota de la Cancelación de Prohibición a foja 1326 Numero 2651 del Libro de Prohibiciones de 1998, al margen de la inscripción respectiva .- Eloy Alfaro, Cantón Duran , Noviembre diez y ocho de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador de la Propiedad .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomo nota de la Prohibición que contiene esta escritura a foja 1455 Numero 2909 del Libro de Prohibiciones del presente año . Eloy Alfaro, Cantón Duran , Noviembre diez y ocho de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador de la Propiedad .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Queda inscrita la Ratificación de Prenda Industrial celebrada entre LA COMPANIA PROMARISCO S.A. y EL BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO de fojas 309 a 312 Numero 35 del Registro de Prenda Industrial y anotada bajo el numero 7798 del Repertorio .-Eloy Alfaro , Cantón Duran , Noviembre diez y ocho de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



Se tomo nota de la Ratificación de Prenda Industrial a foja 175 del Registro de Prenda Industrial de 1998, al margen de la inscripción respectiva .- Eloy Alfaro , Cantón Durán, noviembre diez y ocho de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador.

[Signature]
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado por el Presidente de la República publicado en el Registro Oficial # 878 del 22 de agosto de 1975 .- Eloy Alfaro , Cantón Durán, Noviembre diez y ocho de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador

[Signature]
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.98-2-1-1-0005308 de fecha once de Noviembre de mil novecientos noventa i ocho del Intendente de Compañías, a los márgenes de las matrices de las escrituras públicas del veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta i uno i veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, respectivamente, otorgadas ante mí.ª Guayaquil, 20 de Noviembre de 1.998.

[Signature]
N O T A R I O



[Signature]

ZON;- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Resolución No. 98-2-1-1-0005308, dictada por el señor Intendente de Compañías, el once de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, - se tomó nota de la Escritura de Fusión por Absorción de la Compañía Propellets S.A., por parte de la Compañía PROMARISCO S.A., Reforma - Integral y Codificación del Estatuto Social de la COMPAÑIA PROMARISCO S.A., a que hace referencia la Escritura que antecede, al margen de la inscripción respectiva que consta de fecha veintitres de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Samborondón, a siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

F.T.P.


AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

